

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 35 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 03 de Agosto de 2023 /

27318

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 1663

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 0 1 AG 0 2023
VISTO:

El expediente N° 00201-0249138-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones se gestiona la inclusión del personal de la Unidad Especial Policial Casa de Gobierno como beneficiarios del Decreto N° 1020 de fecha 28 de septiembre de 2020, a los fines del otorgamiento de una Asignación Especial No Remunerativa y No Bonificable; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de la Unidad Especial Policial Casa de Gobierno solicita se le otorgue el suplemento contemplado en el Decreto N° 1020/20 a diverso personal a su cargo, manifestando que cumplen funciones o tareas operativas y preventivas de seguridad de similares características a las que se desempeñan en otras unidades policiales que si perciben dicho beneficio, justificando tal requerimiento con documental respaldatoria de las labores realizadas;

Que al respecto, toma intervención la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 280/23;

Que ahora bien, el Decreto N° 1020/20 en su Artículo 1° establece el personal policial beneficiario de tal suplemento, y en su Artículo 2° menciona la incompatibilidad de tal beneficio con el cobro de otros suplementos;

Que en ese orden, la citada norma establece que el personal policial para acceder a tal asignación debe desempeñar funciones en las Agrupaciones de Orden Público y Agrupación Cuerpos de las diferentes Unidades Regionales, la Dirección General de Policía Comunitaria, la Dirección General de Bomberos, la Tropa de Operaciones Especiales, la Agencia de Investigación Criminal y la Agencia de Control Policial; siendo la misma incompatible con el cobro de los suplementos establecidos a través de los Decretos Nros. 3299/05, 1716/10, 1503/11, 1189/11, 4744/13, 8/2014, 1120/14, 913/15, 224/19, 333/19, 4369/15, 560/20, 931/20, y el Artículo 1021 de la Ley N° 12521, y cualquier otro suplemento otorgado con anterioridad en razón de funciones operativas;

Que de lo expuesto se desprende, que el personal de la Unidad Especial Policial Casa de Gobierno no se encuentra incluido en el mencionado decreto;

Que en cuanto a mejoras salariales u otorgamiento de suplementos, Fiscalía de Estado emite parecer expresando: "...la Constitución Provincial en su art. 72 habilita al Poder Ejecutivo para determinar la política salarial a seguir en un momento histórico determinado. La apreciación de la conveniencia, mérito u oportunidad de un determinado régimen salarial, se encuentra dentro de la esfera propia de potestades del Poder Ejecutivo (cfr. C.S.J.S.F. 'Donayo', A y S. T. 137, pág. 414), pues la determinación de las directrices sobre las cuales se fijan las remuneraciones de los "...empleados estatales normalmente se determina según atribuciones esencialmente discrecionales de las autoridades competentes, estrechamente vinculadas con la ponderación de circunstancias políticas, económicas, sociales o de otra índole..." (C.M.S.F. 'García Leiva', A. y S. t. 112, pág. 43), gozando en ejercicio de esas potestades de un amplio grado de discreción, tal como lo puso de manifiesto la Cámara de lo Contencioso Administrativo N° 1 en la causa Agustín" (Dictamen N° 819/05);

Que a su vez, mediante Dictamen N° 1006/05, sobre cuestiones de política salarial, actos de discrecionalidad del Estado expresó: "Ha dicho al respecto la Corte Suprema de Justicia de la Provincia que "...se trata de actos discrecionales y de discrecionalidad técnica del Estado. En el sub-judice, revisar la política salarial de la Administración Pública, importaría una sustitución lisa y llana de esa exclusiva facultad, ingresando el juez y atribuyéndose la potestad de dictar decisiones políticas de otro poder del Estado" (García Leiva, Expte. 708/88). ...mas allá de la procedencia o improcedencia de la mencionada política salarial es de resorte exclusivo del Poder Legislativo..." (Roger y otros Expte. 647/93)";

Que se cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Seguridad Pública y del señor Ministro de Seguridad de la Provincia;

Que en el devenir del trámite, toma la intervención de su competencia la Coordinación General Servicios Administrativos de la Dirección Gene-

ral de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y conforme al Dictamen N° 644/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, y encuadrándose el presente en las disposiciones del Artículo 72°, Inciso 1), de la Constitución Provincial, corresponde dar curso favorable a la presente gestión, incorporándose al personal de la Unidad Especial Policial Casa de Gobierno como beneficiarios del Decreto N° 1020/20, atento a que las funciones habituales de la misma implican la realización de tareas operativas y preventivas de seguridad, condición de base para el derecho a la Asignación Especial no remunerativa y no bonificable establecida en dicha norma;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente el Decreto N° 1020 de fecha 28 de septiembre de 2020, incorporándose al personal de la Unidad Especial Policial Casa de Gobierno en la nómina de beneficiarios establecida en su Artículo 1°, a partir del dictado del presente decisorio.

ARTÍCULO 2°: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.

ARTICULO 3° Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI
Claudio Miguel Brilloni
CPN Walter Alfredo Agosto

40276

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1211

Objeto: OBRA MODULAR RECONQUISTA

Presupuesto oficial: no (Adhesión de precios)

Garantía de oferta: Reconquista: \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 09/08/2023-12:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/08/2023-12:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 40255 Ag. 03 Ag. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1210

REPARACIÓN BV. SARGENTO CABRAL ENTRE CALLES ENTRE RÍOS Y PALACIOS, Y ENTRE URQUIZA Y RICCHERI SAN LORENZO
Presupuesto oficial: \$ 53.124.433,92 (Pesos Cincuenta y Tres millones ciento Veinticuatro mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 92/100). IVA INCLUIDO

Garantía de oferta: \$531.244,34.- (Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 34/100) - IVA INCLUIDO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/08/2023-11:00 hs, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas. Salta 1451 de Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda Licitación Pública N°1210 – "Reparación Bv. Sargento Cabral entre calles Entre Ríos y Palacios y entre Urquiza y Riccheri – ciudad de San Lorenzo"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/08/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: El mismo deberá ser descargado de forma gratuita desde la página web de Aguas Santafesinas S.A. en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 40256 Ag. 03 Ag. 04

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2023
OBRA PÚBLICA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 40/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$408.772.450,50 (Pesos cuatrocientos ocho millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 50/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 23 y 24 de agosto de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 22 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 37117/2023.

\$ 4500 503605 Jul. 20 Ag. 09

MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA

OBRA A EJECUTAR: "REFORMA EDILICIA EX COMISARIA 3ra. U.R. II ROSARIO"

LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: DORREGO 161 -ROSARIO- PROV. DE SANTA FE.

FECHA DE APERTURA: 30/08/2023 10.00 hs.

ORGANISMO LICITANTE: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad

PRESUPUESTA OFICIAL: \$ 17.927.796,90

APERTURA DE OFERTAS: Calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGOS: La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en el Área de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad – SANTA FE 1950 2° PISO – ROSARIO- y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: comisariamodelo@santafe.gov.ar

S/C 40224 Ag. 02 Ag. 03

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PRIVADA - N.º 005/23

OBJETO DEL LLAMADO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE TOSTADO CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DOCUMENTOLOGÍA REGIÓN 5 – TOSTADO Y AREA DE INVESTIGACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO - TOSTADO, DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - AIC"

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: (original y una copia)

Apertura día: Jueves 10 de Agosto de 2023 a las 10 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 400,00.-

INFORMES: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad.

Primera Junta N° 2823 – P.B. Ofic. 4 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico:

wmarchini@santafe.gov.ar,

acantale@santafe.gov.ar;

gbianchi@santafe.gov.ar, y/o dga_alquileres@santafe.gov.ar

S/C 20247 Ag. 02 Ag. 03

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) ECÓGRAFO CON DESTINO AL S.A.M.C.O. DE LA CIUDAD DE FUNES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 5.790 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40233 Ag. 02 Ag. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MUSEO ETNOGRÁFICO Y COLONIAL "JUAN DE GARAY" EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.045 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 40239 Ag. 02 Ag. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 113 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO "000" BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA CON DESTINO AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Agosto de 2023 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 40242 Ag. 02 Ag. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 117 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CARDIOLOGÍA Y EQUIPOS DIGITALIZADORES CON DESTINO DISTINTOS EFECTORES DE SALUD DE LA PROVINCIA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 78.305, discriminado de la siguiente manera:

| Renglón | Descripción | Valor del pliego |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|
| 1 | Cardiodesfibrilador bifásico | \$ 19.200 - |
| 2 | Carro de paro | \$ 5.400 - |
| 3 | Equipo de electrocardiografía | \$ 2.185 - |
| 4 | Digitalizador de placas radiográficas | \$ 51.520 - |
| Valor total del pliego: | | \$ 78.305 - |

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 40241 Ag. 02 Ag. 03

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 15-23

APERTURA: 17/08/2023 - HORA: 10 HS
 LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: ADQUISICION CABINA SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO B CON DESTINO AL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL SAMCO RAFAELA.-

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar
 VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 3400 (pesos tres mil cuatrocientos) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra

del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.
 S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE
 Sección Compras y Suministros
 S/C 40234 Ag. 02 Ag. 03

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Nuevo Sistema de Balizamiento Categoría III para la Pista del AIR.

Fecha de Apertura: 31/08/2023 - 11:00 horas
 Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000.000 (pesos mil cuatrocientos millones).
 Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/Licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
 Valor del Pliego: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)
 Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:
<https://meet.google.com/fmh-zjhj-pdm>
 Expediente N°: 01806-0003527-4
 S/C 40243 Ago. 02 Ago. 03

AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°24/2023

Expediente N°16101-0175903-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE 50.000 (CINCUENTA MIL) DISPOSITIVOS TAGS PARA SISTEMA TELEPASE PARA LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.591.950,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de agosto de 2023
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 17 de agosto de 2023.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 40246 Ag. 02 Ag. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25/2023

Expediente N°16101-0178208-3

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA ITS EN LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 187.002.342,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de agosto de 2023
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:30 horas
 CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 HS. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 – ALDAO. TEL. (0341)6499379 CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 16 de agosto de 2023.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 40257 Ag. 02 Ag. 04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023

Tipo y Nro. de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 6/2023.
OBJETO: Reparación cubiertas, Etapa V - Instituto Politécnico Superior General San Martín, Area Cuac. UNR (CUDI 17441/2023).

Presupuesto Oficial: \$ 63.461.706,89 (pesos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos seis con ochenta y nueve centavos)

Retiro de pliego: <https://compras.unr.edu.ar/>

Consultas sobre pliego: obrapublica-dgc@unr.edu.ar / Teléfono: 0341-156196272, en el horario de 8 a 15.00 horas de Lunes a Viernes.

Presentación de las ofertas: 11/08/2023 - 11 hs. Maipú 1065 2 piso Of. 248.

Acto de apertura: 11/08/2023 - 11:30 HS - Maipú 1065, Rosario - Santa Fe.

\$ 500 503317 Ago. 02 Ago. 04

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 03-2023

Objeto: Adquisición de equipos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición asciende a la suma de \$11.060.000,0.-

Consultas y retiro de pliegos

El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán —en su caso— efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 11 hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 450 503735 Jul. 27 Ago. 09

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

OBJETO: Para la Provisión e Instalación de Equipamiento y Conexión con Red de Fibra Óptica.

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y siete millones novecientos noventa y tres mil seiscientos (\$57.993.600).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil (\$30.000)

Sellado de impugnación: Pesos Sesenta mil (\$60.000)

Hora tope para la compra de pliegos: 10 de Agosto del 2023 a las 15 hs..

Hora tope para la presentación de ofertas: 11 de Agosto del 2023 a las 10 hs.. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11 de Agosto del 2023 a las 11 hs..

Consultas de Pliegos: sitio Web: www.emr.gov.ar/licitaciones

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario. Cafferata 702. 1er. Piso. Rosario.

\$ 500 503687 Jul. 26 Ago. 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

OBJETO: Escuela de Enseñanza Preuniversitaria de Ciencias Sociales y Humanísticas - Etapa II. Area Cur. UNR (CUDI 23624/2023)

Presupuesto Oficial: \$ 669.361.570,58 (pesos seiscientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil quinientos setenta con cincuenta y ocho centavos)

Retiro de pliego: <https://compras.unr.edu.ar/>

Consultas sobre pliego: obrapublica-dgc@unr.edu.ar / Teléfono: 0341-

156196272, en el horario de 8 a 15.00 horas de Lunes a Viernes.

Presentación de las ofertas: 16/08/2023- 11 hs. Maipú 1065 2 piso Of. 248.

Acto de apertura: 16/08/2023 - 11:30 hs. - Maipú 1065, Rosario. Santa Fe.

\$ 750 503316 Jul. 18 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 33/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 33/2023, para la Obra: Construcción de pista de examen práctico para motocicletas Policía Municipal Mano de Obra, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de apertura: 08 de Agosto de 2023 – 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.999.950

\$ 270 503755 Ago. 01 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17521/2023

DECRETO N° 17.617 - EXPEDIENTE N° 268.760/C/2023

Para la adquisición de alimentos para programa alimentario municipal, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Promoción Social.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 15-08-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 24 de Julio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 503736 Jul. 31 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2023

OBJETO: "Adquisición de contenedores de 1.100 litros para mejorar el servicio de recolección de RSU domiciliarios".

Presupuesto Oficial: \$3.100.000 (pesos tres millones cien mil).-

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 22/08/2023 a las 9 hs.

Apertura de ofertas: 22/08/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico medioambiente@roldan.gov.ar – lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 503623 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra de cordón cuneta, asfalto e iluminación del Bvard. Urquiza de la ciudad de Fray Luis Beltrán.

Presupuesto Oficial: \$ 127.778.855,45.-

Apertura: 09 de Agosto de 2023

Lugar: Edificio Municipal - Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán.

Valor del pliego: \$ 50.000,00.-

Venta de pliegos: hasta el 08/09/2023 - 12 hs.

Consultas: 0341-4916305/012 - Int. 114 – Correo Electrónico: gobierno-frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 503663 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en calles Olivo y Bolivia de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de Apertura: Día 15 de Agosto de 2023, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 503718 Jul. 28 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 005
Expediente N° 005/2023

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0245/2023) la adquisición de (1) una Prensa enfardadora, en el marco del Expte. N° 02101-0029002-5 Resolución N° 255 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Una Prensa enfardadora.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Agosto de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

\$ 450 503742 Jul. 28 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACION PUBLICA N° 04/2023
Decreto N° 273/2023

OBJETO: Adquisición de:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H21 (o1 bk: 210 Kg/cm2).

2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros.

Destinados a ejecutar las Obras de Pavimentación de Calle "Colectora RN11 - Acceso Sur" de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 14 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2023, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: obraspublicas@mala-brigo.gob.ar

Presupuesto oficial:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o1 bk: 250 Kg/cm2) Doce millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho con 82/100 (\$12.395.818,82).

2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros, dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100 (\$ 2.744.545,50).

Valor del pliego: Pesos Nueve mil con cero centavos (\$ 9.000,00)

\$ 450 503698 Jul. 26 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PUBLICA N° 023/23.

OBJETO: Contratar la provisión de 310 luminarias led de 21.000 LM mínimo tipo Lumenac, y 50 luminarias led de 32.000 LM mínimo tipo Lumenac, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones cuatrocientos ocho mil (\$32.408.000.-).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis (\$64.816.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 503697 Jul. 26 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 17592/2023 S

Fecha de solicitud: 20 de Julio de 2023.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente - N° 17592/2023 S

OBJETO: Adquisición de material ferroso (caños, chapas y demás) a utilizarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 25.998.865,00.- (pesos veinticinco millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco).

Valor del sellado: \$ 3.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs. a 14hs. o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 18 de Agosto de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 503716 Jul. 28 Ago. 10

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 20752/2023 S

Fecha de solicitud: 20 de Julio de 2023.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: N° 20752/2023 S

Objeto: Contratación de colectivos que estén acogidos a la Ordenanza N° 4725/89 "Transporte Recreativos o Especiales" al decreto 1741/97 y Ordenanza N° 7465/02, que efectuarán viajes completos (ida y vuelta) desde la fecha de adjudicación hasta el 17 de febrero de 2024 inclusive.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 20.016.000,00.- (pesos veinte millones dieciséis mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs. a 14hs. o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 18 de Agosto de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 503717 Jul. 28 Ago. 10

LICITACION PUBLICA

Fecha de Solicitud: 17 de Julio de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: —

Nro. de Expediente: 5111/2023 C

OBJETO: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital de Emergencias DR. CLEMENTE ALVAREZ dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Presupuesto Oficial: _\$ 128.900.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 257.800-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 348.030.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Agosto de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 503634 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
Decreto N° 026/2023

Objeto: Adquisición de un camión usado con caja volcadora.
Presupuesto Oficial: \$ 9.900.000 (Pesos Nueve Millones Novecientos Mil c/00/100).

Valor de los pliegos: Sin Costo (Los mismos se retiran de forma presencial o se envían por correo electrónico)

Retiro de pliegos: a partir del Viernes 28/07/2023 - Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente (Santa Fe).

Cierre presentación de las ofertas: 11/08/2023 - Hora: 09:30 hs.

Apertura de las ofertas: 11/08/2023 - Hora: 10:30 hs.

Lugar: Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Santa Fe.

Informes: Tel: (03492) - 15338099 - E-mail: obrasyservicios@sanvicente.com.ar

\$ 45 503844 Ago. 02

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 32/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 32/2023, para "Contratación de Cobertura de Seguro para vehículos propiedad de la municipalidad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Agosto de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10,000

\$ 270 503855 Ago. 02 Ago. 09

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 14/07/2023.

Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento.

Tipo de contratación: Licitación pública.

Nro. de Expediente: 29834-D-22.

OBJETO: "Intervención en Espacio Público en distritos de la ciudad de Rosario" calle Mendoza desde Perú a Felipe Moré

Presupuesto oficial: \$ 41.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Consulta y venta del Pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar - Plazo: hasta el momento de la apertura.

Valor del sellado de impugnación: \$ 82.000.-

Adquisición del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/08/2023 a las 9 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, 2do. Piso.

\$ 500 503555 Jul. 24 Ago. 4

LICITACION PUBLICA

Fecha de Solicitud: 14 de Julio de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 9635/2023 C

Objeto: COMPRA DE 3 GRUPOS ELECTROGENOS PARA LA DIRECCION DE CENTROS DE SALUD Y EL CENTRO REGIONAL DE SANGRE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

Presupuesto oficial: \$ 24.158.737,50

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 48.317,48-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 65.228,59.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de

la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 10 de Agosto de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 503554 Jul. 21 Ago. 3

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Fecha de Solicitud: 25/07/2023

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 01/2023

Objeto: Costanera Rosario EEM llama a Licitación Pública, para el Suministro de arena refulada para la playa de La Rambla Catalunya para lograr el nivel deseado.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escariza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 27 de Julio de 2023 y hasta el 17 de Agosto de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 24.000

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 18 de Agosto de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 18 de Agosto de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 503790 Ago. 01 Ago. 14

COMUNA DE JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Adquisición de ciento noventa metros cúbicos (190 M3) de hormigón elaborado H25.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 15 de agosto de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 7.400.000,00

Entrega de pliegos: desde el 03-08-23 y hasta las 08,30 horas del día 15-08-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 15 de agosto de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 503988 Ag. 02 Ag. 03

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

Lote I: 12 bicicletas para personas adultas rodados 28.

Lote II: 12 bicicletas para niños rodados 16.

Lote III: 12 cascos para bicicleta para personas adultas.

Lote IV: 12 cascos para bicicleta para niños.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 31/07/2023 hasta el 10/08/2023 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 11/08/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 11/08/2023 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 10/08/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 250 503747 Ago. 01 Ago. 07

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de 700 mts.2 (setecientos metros cuadrados) de piso mosaico granito en color gris y/o blanco semipulido - Medida 40 cm. x 40cm..

Apertura de sobres: Fecha 10-08-2023

Hora: 10 Hs.

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 09-08-2023, de 07:30 hs. a

12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 1.000.- (Pesos Mil).-
Recepción de ofertas: Hasta el día 10-08-23 a las 09:30 hs. Lugar: Mesa de Entradas.
\$ 450 503621 Jul. 25 Ago. 7

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 181/23 de fecha 25 de Julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.395, referenciados administrativamente como " SILVA CAMILA ABRIL – DNI N.º 49.202.184 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. JUAN LUIS SILVA – DNI N.º 30.208.998 – CON DOMICILIO DESCONOCIDO que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Julio de 2023, DISPOSICIÓN N° 181/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente CAMILA ABRIL SILVA - DNI 49.202.184 - nacida en Fecha 09 de Febrero de 2009, hija de la Sra. Roxana Belén Quiroz – DNI N° 34.791.877 - con domicilio en calle Garahan N.º 1313 de la Ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Juan Luis Silva – DNI N.º 30.208.998 - con domicilio desconocido.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición

del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40275 Ag. 03 Ag. 07

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000790

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF INSPECCIONES Y CONEXIONES MITRE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.263.491 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/08/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40270 Ag. 07 Ag. 09

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0405

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 JUL 2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0066527-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se solicita la implementación del Registro de Organizaciones de Familiares y Víctimas de Delitos creado por el Decreto Reglamentario N° 2706/22; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 3 de noviembre de 2022 se aprobó la Ley N° 14181;

Que, en virtud de la Reglamentación que de la misma hiciera el Decreto N° 2706/22, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos es la Autoridad de Aplicación;

Que, el Artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 0856/23, creó el Registro de Organizaciones de Familiares y Víctimas de Delitos;

Que, el Artículo 28° del Decreto N° 0856/23 estableció el reconocimiento de la función de representación de las víctimas de delitos para las Asociaciones de Víctimas se realizara a través de la respectiva inscripción en el Registro de Organizaciones de Familiares y Víctimas de Delitos;

Que, el Registro mencionado es también necesario para dar operatividad al Artículo 6 del Decreto N° 856/23, mediante el que se creó la Mesa Público-Comunitaria de Diálogo y Articulación Permanente en Políticas de Derechos de Víctimas a la cual se invitará a participar a las Asociaciones de Víctimas y Familiares de Víctimas que se inscriban en dicho registro;

Que, corresponde en esta oportunidad el dictado de un acto que dote de operatividad y posibilite la implementación del Registro;

Que, podrán inscribirse en él todas las instituciones cuyo principal objeto social sea el de trabajo comunitario, acompañamiento, asistencia o cualquier otra actividad relacionada a la promoción de los derechos de las víctimas de delitos o sus familiares, tengan o no reconocimiento de personería;

Que, resulta necesario y conveniente que el Poder Ejecutivo genere diferentes instancias de trabajo interministeriales de modo de poder articular políticas de atención a víctimas de delitos en su totalidad, como así también instancias de formación de políticas públicas participativas con las organizaciones de la sociedad civil que las nucleen y representan a gran parte de dicho colectivo;

Que, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional mediante Dictamen N° 563/23, no oponiendo reparos a la presente gestión;

Que, la titular de la cartera ministerial es competente para resolver la

presente gestión, conforme el artículo 11 de la Ley N° 13.920;
POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Implementar el Registro de Organizaciones de Familiares y Víctimas de Delitos bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, el cual se registrará a partir de las disposiciones de la presente normativa.

ARTICULO 2°- Establecer que en el Registro del artículo precedente se podrán inscribir todas las instituciones, con o sin reconocimientos de personería, cuyo principal objeto social sea el trabajo comunitario, acompañamiento, asistencia o cualquiera otra actividad relacionada a la promoción de los derechos de las víctimas de delitos o sus familiares.

ARTICULO 3°- Establecer que se invitará a participar de la Mesa Público-Comunitaria de Diálogo y Articulación Permanente en Políticas de Derechos de Víctimas, a todas las instituciones, organizaciones y dependencias estatales, sociales, comunitarias y privadas que se hayan inscripto en el registro, con el objetivo de promover la articulación y el desarrollo en conjunto de políticas públicas con perspectiva de víctimas entre éstas y las distintas carteras ministeriales.

ARTICULO 4°- Delegar en la Subsecretaría de Acceso a la Justicia la coordinación del Registro, su organización, tramitación, custodia y publicidad de la información, quedando facultada para determinar las modalidades y/o categorías de las mismas a los fines de la registración y para requerir las actualizaciones correspondientes.

ARTICULO 5°- Aprobar el Formulario de inscripción al "Registro de Organizaciones de Familiares y Víctimas de Delitos", que como ANEXO UNICO forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 6°- Autorizar a la sectorial informática para disponer los mecanismos pertinentes a los fines de poner a disposición de las organizaciones, de manera segura, a través de los medios digitales de los que dispone el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, el Registro creado en el Artículo 1°.

ARTICULO 7°- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
"REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE FAMILIARES Y VÍCTIMAS DE DELITOS" DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SECCIÓN A: Nombre de la Organización

A1. Indique el Nombre de la Organización

A2. Indique el Objeto Social de la Organización

SECCIÓN B: Datos de la Organización.

B1. Dirección.

B2. Localidad.

B3. Departamento

B4. ¿Desea agregar otro domicilio (otra sede)? Si/No

B5. Correo Electrónico

B6. Número telefónico.

SECCIÓN C: Sede Institucional.

C1. Tipo

Propia

Alquilada

Cedida

SECCIÓN D: Tipo de Organización

D1. Tipo

Asociación Civil

Cooperativa

Fundación

Grupo Comunitario

Mutual

Simple Asociación

SECCIÓN E: Organizaciones Formalmente Constituidas – Autoridades.

E1.

Apellido y Nombres

Documento tipo

Número

Cargo

Teléfono

E-mail

Apellido y Nombres

Documento tipo

Número

Cargo

Teléfono

E-mail

Apellido y Nombres

Documento tipo

Número

Cargo

Teléfono

E-mail

SIPAF N°

CUIT N°

SECCIÓN F: Organizaciones formalmente constituidas – Personería

F1. Fecha de Constitución.

F2. -Lugar de inicio de actividades

Organismo que otorgó la Persona Jurídica en caso de corresponder

N° de Personería Jurídica en caso de corresponder

F3. Balance. Fecha de cierre de ejercicio.

F4. Balance. Fecha de último presentado

SECCIÓN G: Organizaciones formalmente constituidas – Actividades que realiza

G1.

Asistencia financiera.

Asistencia técnica

Asesoramiento

Atención Primaria

Capacitación

Desarrollo Local

Difusión

Investigación

Promoción de Derechos

Otro

Otro:

SECCIÓN H: Organizaciones no constituidas formalmente – Referencias

H1. (En caso de poseer solo una persona, o menos de tres, rellenar los campos mediante "-")

Apellido y Nombres

Documento tipo

Número

Cargo

Teléfono

E-mail

Apellido y Nombres

Documento tipo

Número

Cargo

Teléfono

E-mail

Apellido y Nombres

Documento tipo

Número

Cargo

Teléfono

E-mail

SECCIÓN I: Organizaciones no constituidas formalmente. Actividades que realiza

I1.

Promoción de derechos

Asesoramiento

Capacitación

Difusión

Tareas sociales y comunitarias

Otro

Otro:

S/C

40265

Ag. 02 Ag. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO -

EDICTOS

Rosario, 28 Julio de 2023.-

SRA. Norma Noemí Torres, DNI 34.597.787/ Sr. Cesar Daniel Ortiz, DNI 34.348.565

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "M. O., DNI ..., LEG. 14.545 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 28 de Julio de 2023, DISPOSICIÓN N° 184/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a M. E. O., DNI ..., fecha de nacimiento 26/09/2007, hija de la Sra. Norma Noemí Ortiz, DNI 34.597.787, con domicilio en calle Remedios Escalada N°550 de la localidad de Carcarañá y del Sr. Cesar Daniel Ortiz, DNI 34.348.565, con domicilio en calle Código 686 N° 1346 de Comodoro Rivadavia, Chubut. B.- SUGERIR el pase de la situación y continuación del abordaje al Programa de Autonomía Progresiva. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Norma Noemí Ortiz, DNI 34.597.787 y del

Sr. Cesar Daniel Ortiz, DNI 34.348.565, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- E.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40259 Ag. 02 Ag. 04

JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Rolón, Sandra DNI N.º 14.801.123, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sr. Sergio Doktorowicz
Sra. Alejandra Soso
Sra. Andrea Luján

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00417-0015137-3, caratulado: "INICIADOR: DELEGACION REGIONAL SUPERVISION SEC B VT; FECHA DE INICIO: 2020/11/25; CONCEPTO: REF.: SOLICITA INICIAR INVESTIGACION DOCENTE SANDRA ROLON POR ABANDONO A SUS TAREAS DOCENTES EN EL PRESENTE CICLO LECTIVO 2020". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 40260 Ag. 02 Ag. 03

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Porral, Carolina, DNI N° 22.361.228, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sr. Sergio Doktorowicz
Sra. Alejandra Soso
Sra. Andrea Luján

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 01201-0018242-1, caratulado: "INICIADOR: ESCUELA PCIAL ARTES VISUALES 3023 J M; FECHA DE INICIO: 2022/03/30; CONCEPTO: REF.: SOLICITA CESE DE LA DOCENTE CAROLINA PORRAL". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 40261 Ag. 02 Ag. 03

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0030

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 00108-0016559-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Defensoría del Pueblo gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y,-de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que facilitan la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general ijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Defensoría del Pueblo, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado; Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Defensoría del Pueblo a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-2 (dos) licencias MS- Windows 11 professional

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40248 Ago. 01 Ago. 03

RESOLUCIÓN N° 0032

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 00108-0016702-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2095 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-7 (siete) licencias MS- Windows 11 professional o última versión

-7 (siete) licencias Adobe InDesign 2022 o última versión.

-7 (siete) licencias Microsoft office Profesional última versión.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40249 Ago. 01 Ago. 03

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS
Prórroga de fechas

OBJETO: Construcción, mantenimiento y explotación comercial playa de estacionamiento de camiones.

Pliego de bases y condiciones: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de administración hasta la hora 8,30 del 15/08/23, o impreso de la página web, venado.gov.ar.

Fecha de presentación de las ofertas: En Mesa de Entradas de Municipalidad de Venado Tuerto, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, hasta la hora 9,00 del 15/08/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad, a la hora 10,00 del 15/08/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarla a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 225 503752 Jul. 28 Ago. 3

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 408 suscripto en fecha 06-05-2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Micaletti Ignacio, Hugo, DNI: 31.951.522, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 503715 Jul. 28 Ago. 3

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m²; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot, Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. PLANO N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7 a 12 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretaria/a.

\$ 855 503379 Jul. 18 Ago. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA

BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los accionistas de BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 2023, siendo la primera a las 16hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe

del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 31 de Diciembre de 2021 y 31 de Diciembre de 2022.

- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Síndico.
- 5) Destino de los Resultados Acumulados.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Estatuto Social.

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Lote N° 49 del Area Industrial Villa Ocampo de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

\$ 250 503949 Ag. 03 Ag. 09

INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Directorio de INDUSTRIAS SUDAMERICANAS SA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 2023 en la sede social de calle Blas Parera 9767 de la ciudad de Santa Fe, a las 10.00 hs., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior
- 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta
- 3) Consideración de la modificación del artículo segundo del estatuto social: DURACION

\$ 750 504063 Ago. 03 Ago. 09

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DEL REGISTRO UNIFICADO PROVINCIAL DE VEHICULOS ANTIGUOS DE COLECCION

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N.º 13542 y su Decreto Provincial Reglamentario N.º 2677/19, en el marco de la creación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección cuyo funcionamiento y organización estará a cargo de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL- Dependiente del Ministerio de Seguridad-, por medio de la presente se CONVOCA a las asociaciones y/o comisiones que puedan acreditar personería jurídica con interés en la materia, que deseen conformar la "Comisión Evaluadora" en el marco de la Creación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, presentando la documentación requerida a tales efectos por la normativa aplicable.

Presentación de la Documentación:

Los interesados deberán formalizar la postulación mediante la presentación de:

1) Nota solicitando la inscripción a los fines de integrar la Comisión de Evaluación. Dicha nota deberá contener mínimamente las razones de hecho y/o derecho en virtud de la/s cual/es funda su interés, el cual tiene que referirse directamente a los vehículos antiguos de colección y/o clásicos, sea asociado a su propiedad (v.gr. lo cual se podrá inferir de la propiedad de más de dos automotores clásicos conforme la definiciones del Digesto de Normas Técnicas Registrales) y/o asociado a las actividades de mantenimiento y/o conservación y/o restauración de tales vehículos. En caso de dudas sobre la adecuación o no del interés invocado con las exigencias del artículo en cuestión, será el titular de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, quien mediante resolución fundada hará o no lugar al pedido de inscripción.

2) En caso de asociaciones, acompañar copia emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Estatuto vigente de la Persona Jurídica e Informe en el que consten los directivos actuales y la nómina de integrantes de los órganos de fiscalización. En el caso de comisiones se deberá acompañar copia autenticada del acta de constitución y/o instrumento equivalente en cual obren los datos de los integrantes, asimismo copias auténticas de los instrumentos de designación de los representantes, los cuales deberán tener facultades suficientes para representar a los miembros del conjunto en el ámbito de la Comisión de Evaluación.

3) Se deberá acompañar informe de vigencia del Registro Público de Comercio y/o autoridad competente.

4) El aspirante deberá presentar fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "COMISIÓN EVALUADORA", seguido del apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La nota de solicitud de inscripción deberá presentarse por duplicado el cual se sellará y firmará, consignando fecha y hora de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Lugar y fecha de presentación: 15 AL 22 DE AGOSTO DE 2023

• Mesa de Entradas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sita en calle 25 de mayo 2251 - 2do piso- de la ciudad de Santa Fe.

• En el horario de 8.00 a 12.00 Hs.

S/C 40193 Ag. 01 Ag. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DEL REGISTRO UNIFICADO PROVINCIAL DE VEHICULOS ANTIGUOS DE COLECCION

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N.º 13542 y su Decreto Provincial Reglamentario N.º 2677/19, en el marco de la creación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección cuyo funcionamiento y organización estará a cargo de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL- Dependiente del Ministerio de Seguridad-, por medio de la presente se CONVOCA a las asociaciones y/o comisiones que puedan acreditar personería jurídica con interés en la materia, que deseen conformar la "Comisión Evaluadora" en el marco de la Creación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, presentando la documentación requerida a tales efectos por la normativa aplicable.

Presentación de la Documentación: Los interesados deberán formalizar la postulación mediante la presentación de:

1) Nota solicitando la inscripción a los fines de integrar la Comisión de Evaluación. Dicha nota deberá contener mínimamente las razones de hecho y/o derecho en virtud de la/s cual/es funda su interés, el cual tiene que referirse directamente a los vehículos antiguos de colección y/o clásicos, sea asociado a su propiedad (v.gr. lo cual se podrá inferir de la propiedad de más de dos automotores clásicos conforme la definiciones del Digesto de Normas Técnicas Registrales) y/o asociado a las actividades de mantenimiento y/o conservación y/o restauración de tales vehículos. En caso de dudas sobre la adecuación o no del interés invocado con las exigencias del artículo en cuestión, será el titular de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, quien mediante resolución fundada hará o no lugar al pedido de inscripción.

2) En caso de asociaciones, acompañar copia emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Estatuto vigente de la Persona Jurídica e Informe en el que consten los directivos actuales y la nómina de integrantes de los órganos de fiscalización. En el caso de comisiones se deberá acompañar copia autenticada del acta de constitución y/o instrumento equivalente en cual obren los datos de los integrantes, asimismo copias auténticas de los instrumentos de designación de los representantes, los cuales deberán tener facultades suficientes para representar a los miembros del conjunto en el ámbito de la Comisión de Evaluación.

3) Se deberá acompañar informe de vigencia del Registro Público de Comercio y/o autoridad competente.

4) El aspirante deberá presentar fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "COMISIÓN EVALUADORA", seguido del apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la to-

talidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La nota de solicitud de inscripción deberá presentarse por duplicado el cual se sellará y firmará, consignando fecha y hora de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Lugar y fecha de presentación: 15 al 22 de agosto de 2023

• Mesa de Entradas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sita en calle 25 de mayo 2251 - 2do piso- de la ciudad de Santa Fe.

• En el horario de 8.00 a 12.00 Hs.

S/C 40193 Ag. 01 Ag. 14

FALCONE BODETTO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de agosto de 2023, a las 9 hs., en calle Córdoba 1411 Piso 4, Of. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10:00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 11 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2022.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración de los Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Fijación del número de miembros y designación del Directorio.
- 7) Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales ante autoridad competente.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 350 503817 Ago. 01 Ago. 07

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 2023, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina colectora Autopista Rosario - Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración sobre la aprobación del presupuesto para la ejecución de la obra de doble ingreso;
- 3) Consideración sobre la aprobación del proyecto y presupuesto para la obra de estación de filtrado de agua.

GERMAN PALMA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

\$ 250 503719 Jul. 28 Ago. 3

PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2023 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Córdoba 1411 piso 4º "B", de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
 - 2) Ratificación de lo decidido en la asamblea ordinaria de fecha 14/06/2023.
 - 3) Consideración sobre la reconducción de la sociedad.
- ROSARIO, 24 de Julio de 2023.
\$ 250 503739 Jul. 28 Ago. 3

INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL -IMA- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados del Instituto Medico Asistencial -IMA- Cooperativa de Provisión de Servicios para Profesionales del Arte de Curar Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 2023 a las 20,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración del Informe del Consejo de Administración.
 - 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
 - 5) Consideración del destino a asignar al resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 6) Consideración de la capitalización del ajuste al capital nominal de los asociados al 31 de diciembre de 2022 - Art. 1 Resol. INAES 419/2019 y normativa técnica correspondiente.
 - 7) Consideración de la necesidad de implementar un auxilio económico a los asociados a causa del deterioro de la situación económico-social actual por la que atraviesan los profesionales del Arte de Curar.
 - 8) Elección de dos Consejeros Titulares en sustitución de los Doctores Santiago Monti y Rodolfo A. Kleinlein que terminan sus mandatos y de tres Consejeros Suplentes en sustitución de los Dres. Rubén Lancen, Daniel Grossi y Carlos Maciel que terminan su mandato.
 - 9) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año, en sustitución de los Doctores Antonio Gentile y Daniel Castelarín que terminan sus mandatos.
 - 10) Elección de dos asociados en sustitución de los Dres. Santiago Monti y Claudio Feijoo que terminan sus mandatos, para que conjuntamente con el Director Médico conformen el Comité de Interpretación y Aplicación de Reglamento Interno.
- ROSARIO, 21 de Julio de 2023.

Dr. EDUARDO LO MENZO
Presidente

Dr. DANIEL SMOLARENKO
Secretario

NOTA: Art. N° 32 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 250 503741 Jul. 28 Ago. 3

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA Y SOLIDARIA EL HOGAR, EX SOCIEDAD DAMAS DE PROTECCIÓN AL HUÉRFANO, EX SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD, HOSPICIO DE HUÉRFANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en primera convocatoria el día 10 de Agosto del 2023 a las 10:00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el día 10 de

Agosto del 2023, en el mismo lugar, a las 10:30 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Pro Secretaria,
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización de la Institución correspondiente al Ejercicio comenzado el 1° de Mayo de 2022 y finalizado el 30 de Abril de 2023.
- 3) Elección del Asesor Legal para el período 2023/2025.
- 4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

\$ 250 503728 Jul. 28 Ago. 3

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

FABEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rafaela, se ha ordenado la inscripción de la designación de autoridades que de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Directorio de fecha 21 de abril de 2023 quedó constituida de la siguiente manera: Presidente: Víctor Alberto Ceferino Tesone D.N.I. Nº 16.303.888, C.U.I.T.: 23-16303888-9; Vicepresidente: Silvio Francisco Nocete D.N.I. Nº 17.964.032, C.U.I.T.: 20-17964032-6; Directores: Reinaldo Rubén Burcher D.N.I. Nº 17.390.770, C.U.I.T.: 20-17390770-3; Alejandro Giuliani D.N.I. Nº 16.795.252, C.U.I.T.: 20-16795252-7; Sara Mercedes Marcante D.N.I. Nº 16.647.606, C.U.I.T.: 27-16647606-8, Síndico Titular: Raúl Alberto Abeillé D.N.I. Nº 7.649.058, C.U.I.T.: 23-07649058-9; y Síndico Suplente: Rubén Andrés Ascúa D.N.I. Nº 13.854.566, C.U.I.T.: 20-13854566-1, por un mandato de 3 (tres) ejercicios. Lo que se publica a los efectos legales.-

\$ 50 503997 Ago. 03

U.C.I. S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "UNIDAD DE CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR – Sanatorio Garay - S.R.L., s/ modificación al contrato social, Expte. Nro. 1441, año 2023, CUIJ 21-05211660-8, se hace saber que mediante Cesión Onerosa oportunamente celebrada el 29/06/2023, el Sr. ZAVALLA, José Ernesto, Nº 6.260.767, CUIT 20-06260767-0, con domicilio en calle Fdo. Zuviria 4387, de la ciudad de Santa Fe, de la provincia del mismo nombre, viudo, argentino, de profesión médico, fecha de nacimiento 09/03/1946, transfiere a la Dra. Mariana Pilar ZAVALLA, DNI 28.158.192, CUIT 27-28158192-4, soltera, argentina, fecha de nacimiento 29/09/1980, domiciliada en Av. Almirante Brown 7399, de la ciudad de Santa Fe, la totalidad de sus cuotas sociales en UCI y CCV – Sanatorio Garay – SRL. Que tal cesión fue aprobada por Asamblea Extraordinaria de fecha 02/06/2023. Por lo cual se ha procedido a la modificación del artículo QUINTO, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social se establece en la suma de pesos trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta (\$ 366.660,00) dividido en treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis (36.666) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios en su totalidad y de la siguiente forma: los Dres. Vicario José, Dallo Matías, Serrao Matías y Zavalla, Mariana Pilar, cada uno la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y un cuotas sociales (5881), con valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una lo que da un valor de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos diez (\$ 58.810,00) cada uno y hace un total de pesos doscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta (\$ 235.240,00); más el Dr. González René, con la cantidad de cuatro mil novecientos noventa y dos cuotas sociales (4.992), con valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) lo que da un valor de pesos cuarenta y nueve mil novecientos veinte (\$ 49.920,00); más el Dr. Maehara Raúl Rodolfo, con la cantidad de seis mil setecientos veintitrés cuotas sociales (6.723), con valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una lo que da un valor de pesos sesenta y siete mil doscientas treinta (\$ 67.230,00); más el Dr. Berli, Mario, con la cantidad de un mil cuatrocientas veintisiete cuotas sociales (1.427), con valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una lo que da un total de pesos catorce mil doscientos setenta (\$ 14.270,00)." Firmado, Dr. FREYRE, Jorge E. – Secretario. Santa Fe, de AGOSTO de 2023.

\$ 130 504031 Ago. 03

SURGENTE MOLINOS SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos Expte. Nº 32/2022 – CUIJ 21-05394627-2 - "SURGENTE MOLINOS S.A S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de SURGENTE MOLINOS SA adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 14/05/2021 se ha dispuesto: a.- Fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes hasta la realización de la próxima asamblea general ordinaria que deba renovar autoridades. b.- Designar como Presidente al Eduardo Elio Mantovani, apellido materno Benfatto, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Analía Cicilín, nacido el 06/10/1964, de profesión empresario, DNI Nº 17.114.072, CUIT Nº 20-17114072-3, domiciliado en calle Balcarce s/n de la localidad de Tostado, Provincia de Santa F; y como Director Suplente a la señora Analía Alejandra Cicilín, apellido materno Cicilín, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Elio Mantovani, DNI 21.817.478; CUIT 27-21817478-2, nacida el 03/03/1971; de profesión docente, domiciliada en Balcarce 1640 de la localidad de Tostado, Provincia de Santa fe, Rafaela, 14 Julio de 2023.- Fdo. Julia Fascendini. Abogada – Secretaria.

\$ 50 504050 Ago. 03

EL MORO COMERCIAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EL MORO COMERCIAL S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" Expte. Nº 1443/2023 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hace saber lo siguiente:

Conforme Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 27 de junio de 2.023, se resolvió designar como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. ERNESTO ALEJANDRO REGGIANI, D.N.I. Nº 14.508.220, Nº de C.U.I.T. 20-14508220-0, de apellido materno Liendo, soltero, argentino, nacido el 22 de mayo de 1.961 en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Espora nº 830 de la ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y, Directora Suplente a la Srta. MARIA LAURA SORZIO, D.N.I. Nº 24.940.022, de apellido materno Romero, argentina, soltera, nacida el 28 de octubre de 1.975 en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Espora nº 830 de la ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.-

\$ 50 504035 Ago. 03

ETIKETTEN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ETIKETTEN Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" - CUIJ. Nº 21-05211645-4, Año 2.023, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que ETIKETTEN S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de Julio de 2.022, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Germán Rubén CALVI, D.N.I. 17.538.837, domiciliado en San Martín Nº 765 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y Directora Suplente: Gladis Mirta CHIOZZI, DNI 3.959.755, domiciliada en Avda. 25 de Mayo Nº 883 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Julio de 2.025 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 01 de Agosto de 2023 – Dr. Jorge E. Freyre – Secretario Registro Publico

\$ 400 504095 Ago. 03

HUNZICKER Y ASOCIADOS S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "HUNZICKER Y ASOCIADOS S.A. S/Subsanación y Designación de Autoridades", que tramita ante Inspección General de Personas Jurídicas, se hace saber:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 01 de julio de 2023.
2. SOCIOS: JUAN CARLOS HUNZICKER, apellido materno "Kinen", nacido el 04 de agosto de 1975, titular del D.N.I. Nº 24.447.391, CUIT Nº 20-24447391-2, argentino, casado con Mariilina Soledad Kuchen, productor agropecuario, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 1692 de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe; y RENÉ ANSELMO KINEN, apellido materno "Fux", nacido el 23 de diciembre de 1956, titular del D.N.I. Nº

12.050.493, CUIT N° 20-12050493-3, argentino, casado con Hortensia Beatriz Fricker, productor agropecuario, domiciliado en calle Belgrano N° 2156 de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACION: "HUNZICKER Y ASOCIADOS S.A." (continuadora de "HUNZICKER, JUAN CARLOS Y KINEN, RENE ANSELMO SOC. DE HECHO", por subsanación).

4. DOMICILIO: calle Ruta 70 Km 27, Zona Rural, de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe.-

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, horticolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tambera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, horticola, producción y acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros. b) Servicios de Transporte: transporte de toda clase de cargas, en territorio nacional provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas, transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada y pesada, entre otros. c) Actividad Industrial: La comercialización, industrialización, elaboración, transformación y procesamiento, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de frutas, hortalizas, verduras, cereales, oleaginosas y todo tipo de frutos y productos agrícolas, avícolas, horticolas y ganaderos, así como también sus subproductos y derivados. d) Servicios turísticos: Prestación de servicios de alquiler de cabañas, departamentos y bungalows para turismo, y explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante, bar, y actividades recreativas Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos mil con 00/100.- (\$ 434.300.000,00.-), representado por cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos mil (434.300.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: el Sr. JUAN CARLOS HUNZICKER, apellido materno "Kinén", nacido el 04 de agosto de 1975, titular del D.N.I. N° 24.447.391, CUIT N° 20-24447391-2, argentino, casado con Marilina Soledad Kuchen, productor agropecuario, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1692 de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe, correo electrónico hunzickerjc@gmail.com; y como Director Suplente: MARILINA SOLEDAD KUCHEN, apellido materno "Mehring"; nacida el 03 de enero de 1976, titular del D.N.I. N° 25.008.771, CUIT N° 27-25008771-9, argentina, casada con Juan Carlos Hunzicker, productora agropecuaria, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1692 de la localidad de Humboldt, provincia de Santa Fe, correo electrónico kuchenmar@gmail.com.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.
\$ 130 504008 Ago. 03

AGROPECUARIA DON ARCADIO S.A.S.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "AGROPECUARIA DON ARCADIO S.A.S. S/ Subsanación y Designación de Autoridades", que tramita ante Inspección General de Personas Jurídicas, se hace saber:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 01 de julio de 2023.

2. SOCIOS: OMAR ARCADIO ALLOCHIS, apellido materno "BORDA", fecha de nacimiento 23 de febrero de 1958, titular del D.N.I. 11.442.044, CUIT N° 20-11442044-2, casado con Luciana María Gilli, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Raquel, provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACION: "AGROPECUARIA DON ARCADIO S.A.S." (con-

tinuadora de "ALLOCHIS ARCADIO Y OMAR ARCADIO", por subsanación).

4. DOMICILIO: calle Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Raquel, provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, horticolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tambera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, horticola, acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; y la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y fo-rrajeras; y la importación y exportación de semillas. b) Actividad Industrial: La comercialización, industrialización, elaboración, transformación y procesamiento, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de frutas, hortalizas, verduras, cereales, oleaginosas, productos lácteos, quesos y afines y todo otro tipo de frutos y productos agrícolas, avícolas, horticolas y ganaderos, así como también sus subproductos y derivados. c) Inmobiliaria y Constructora: Actividad inmobiliaria y constructora, por cuenta propia, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios, urbanos o rurales. Se deja establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, como así también quedan excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos ciento treinta y siete millones quinientos mil con 00/100.- (\$ 137.500.000,00.-), representado por ciento treinta y siete millones quinientos mil (137.500.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante, quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. El socio fundador designa para integrar el primer órgano de administración y representación: Administrador y Representante Titular: OMAR ARCADIO ALLOCHIS, apellido materno "BORDA", fecha de nacimiento 23 de febrero de 1958, titular del D.N.I. 11.442.044, CUIT N° 20-11442044-2, casado con Luciana María Gilli, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Raquel, provincia de Santa Fe. Administrador y Representante Titular: LUCIANA MARIA GILLI, apellido materno "BELTRAMINO", fecha de nacimiento 01 de diciembre de 1962, titular del D.N.I. N° 14.594.949, CUIL N° 27-14594949-7, casada con Omar Arcadio Allochis, jubilada, domiciliada en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Raquel, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: VALERIA MAGALÍ ALLOCHIS, apellido materno "GILLI", fecha de nacimiento 27 de junio de 1990, titular del D.N.I. N° 34.856.908, CUIT N° 27-34856908-8, soltera, licenciada en nutrición, domiciliada en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Raquel, provincia de Santa Fe; y ANDRÉS OMAR ALLOCHIS, apellido materno "GILLI", fecha de nacimiento 19 de marzo de 1992, titular del D.N.I. N° 35.908.571, CUIT: 20-35908571-1, soltero, técnico agrónomo, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Raquel, provincia de Santa Fe.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.
\$ 140 504007 Ago. 03

PRODUSER S.A.

ANTONIAZZI HNOS. S.A.

FUSION

A) Denominación, sede social y datos de inscripción en el registro público de comercio de cada una de las sociedades: A efectos de dar cumplimiento con Lo previsto por el Art. 83 Inc. 3 de La Ley General de

Sociedades N° 19.550, se informa que PRODUSER S.A., CUIT 30-70786552-7, con domicilio Legal en Gobernador Freyre 946, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de La ciudad de Santa Fe bajo el Nro. 797, F° 2911 T° 9 de fecha 25/10/2001, ("Produser" o la "Sociedad Absorbida") y ANTONIAZZI HNOS. S.A., CUIT 30-55418898-9, con domicilio legal en Ruta Nacional 19, km. 2.5 Lado sur de La ciudad de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe), inscrita en el Registro Público de La ciudad de Santa Fe bajo el Nro. 407, F 2031 L8 de SA de fecha 3/3/1997 ("Antoniazzi" o la "Sociedad Absorbente") y junto con Produser, Las "Sociedades Participantes", han resuelto Llevar a cabo una reorganización societaria (la "Reorganización") mediante la fusión por absorción a partir de la cual el patrimonio de PRODUSER (el "Patrimonio PRODUSER Absorbido"), será absorbido por ANTONIAZZI.

B) CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE: Como consecuencia de la Reorganización: ANTONIAZZI, en su carácter de Sociedad Absorbente, aumentará su capital social de \$1.900.000 en \$ 512.000 quedando el mismo en \$2.412.400 mediante La emisión de 5.124 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal \$100 cada una para ser entregadas a los accionistas de PRODUSER.

C) DESCRIPCIÓN DEL PATRIMONIO DE PRODUSER ABSORBIDO. VALUACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES AL 30 DE ABRIL DE 2023. VALUACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO QUE COMPONEN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO DE FUSIÓN:

Para la instrumentación de La Reorganización se utilizaron los balances especiales individuales de PRODUSER y de ANTONIAZZI al 30/04/2023 que fijaron a esa fecha (a) para PRODUSER: un Activo de \$ 552.171.270,33 y un Pasivo de \$ 144.778.074,19, quedando por tanto un Patrimonio Neto de \$ 407.393.196214; y (b) para ANTONIAZZI: un Activo de \$ 3.283.178.040,56 y un Pasivo de \$ 1.772.741.332,92, quedando por tanto un Patrimonio Neto de \$1.510.436.707,64.

A Los efectos de la fusión se preparó el correspondiente balance consolidado de fusión al 30/04/2023 que determinó a esa fecha Los siguientes valores para la Sociedad Absorbente después de la fusión: Activo de \$3.748.101.783,91; Pasivo de \$1.830.271.880,13; Patrimonio Neto de \$1.917.829.903,78.-

Todos Los valores están expresados en pesos argentinos.

D) RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE: Como consecuencia de La Reorganización mantendrá su denominación social como ANTONIAZZI HNOS S.A.

E) FECHA DEL COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN Y DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE LO APROBARON: El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto el 25/07/2023 y aprobado por Las reuniones de directorio de PRODUSER del 10/07/2023 y de ANTONIAZZI del 10/07/2023 y por (a) Asamblea Extraordinaria de Accionistas de PRODUSER de fecha 25/07/2023 y por (b) Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ANTONIAZZI de fecha 25/07/2023.

F) FECHA EFECTIVA DE REORGANIZACIÓN: La Fecha Efectiva de Reorganización será el 01/05/2023, o en La fecha anterior o posterior que determinen Los directorios de Las Sociedades Participantes.

G) INFORMACIÓN ADICIONAL: Los reclamos y oposiciones de Ley deberán presentarse de la siguiente manera: (i) los acreedores de PRODUSER podrán enviarlos a nnardelli@alvearsupermercados.com.ar o bien en el domicilio de Ruta Nacional 19, km. 2.5 Lado sur de la ciudad de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe); y (u) los acreedores de ANTONIAZZI podrán enviarlos a nnardelli@alvearsupermercados.com.ar o bien en el domicilio Ruta Nacional 19, km. 2.5 lado sur de la ciudad de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe), en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

Las Sociedades Participantes constituyen domicilio electrónico en las direcciones de correo electrónico arriba mencionadas, en las que se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen a los efectos del artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

El plazo legal antes indicado es un plazo de caducidad.

Los suscribientes fueron autorizados por las Sociedades Participantes para realizar La presente publicación a través de las asambleas mencionadas en los subapartados a) y b) del apartado E).

\$ 600 503828 Ago. 1 Ago. 3

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
WALTER DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: a) "(Expte. 1251/2004) (CUIJ. 21-01042128-1) - "FALLIDO 20-17765447-8 s/Concurso Preventivo - (Hoy Quiebra) " Y B) "(Expte. 749 Año 2005) (CUIJ. 21-01043482-0) Fallido: 20-21994946-5 s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, se ha

dispuesto que el martillero Walter Daniel Altare, CUIT: 20-17876959-7 procederá a vender en pública subasta el día 17 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas; o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el JUZGADO COMUNITARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS DE LA LOCALIDAD DE SAUCE VIEJO, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe. Inmuebles a subastar - Datos Registrales: a. TOMO: 506 PAR FOLIO 7052 N° 89720 Dpto. La Capital - LOTE 2 B: 100% DOMINIO PLENO (GALPON). CALLE: RUTA NACIONAL N° 11 A LOS TREINTA METROS. SEIS CENTIMETROS HACIA EL NORTE DE LA ESQUINA FORMADA POR CALLE AMERICA. SAUCE VIEJO. PARTIDA: 10-13-00-742539/0262-5 - AVALUO FISCAL: \$ 79.474,36.

b) TOMO: 325 PAR FOLIO: 03469 N° 056144 DPTO. LA CAPITAL. LOTE "1a" 50% INDIVISO (GALPON) CALLE: RUTA NACIONAL 11 ESQUINA CALLE AMERICA, SAUCE VIEJO, PARTIDA: 10-1300742359/0130-3. - AVALUO FISCAL: \$ 53.034,58. (MITAD INDIVISA: \$ 26517,29.

c) TOMO: 322 IMPAR FOLIO: 1582 N° 56144 DPTO LA CAPITAL LOTE POL "ABCD A": 50% INDIVISO (CASA). CALLE: M. GALVEZ N° 1131, SAUCE VIEJO, PARTIDA: 10-13-00-642300/0002-2 (lote VIIb y lote VIIa Según pre-certificado catastral) - AVALUO FISCAL: \$ 35.053,00. (MITAD INDIVISA: \$ 17.526,50). d) Bienes Muebles diversos (total de lotes 30). Los bienes saldrán con la Base del Avalúo Fiscal a) (todos los títulos y su documental acompañada en copia simple de protocolos) /// A continuación transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 29 de Junio de 2023. Atento lo solicitado por el Martillero interviniente, señábase nueva fecha de subasta para el día 17 de agosto de 2023 a las 11:00 horas en las mismas condiciones pactadas en fecha 23/06/2023 (fs. 2148). Autorízase la exhibición de los bienes, los días lunes 14, martes 15, miércoles 16 y jueves 17 de agosto del corriente, de 08:00 a 10:00 horas. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Ester Noe de Ferro: Secretaria. Dra. Ma. Romina Kilgelmann: Jueza. /// OTRO DECRETO: /// SANTA FE, 05 de Junio de 2023. Por evacuada por la Sindicatura la vista corrida en fecha 30/05/2023. Agréguese la documental acompañada. Para que tenga lugar la venta en pública subasta de los inmuebles embargados en autos, inscriptos en el Registro General bajo N° 89720, Folio 7052, T° 506 Par - Lote B 100% dominio pleno (galpón), N° 56144, Folio 3469, Tomo 325 Par - Lote "1a" 50% indiviso (galpón) - y N° 56144, F° 1582, Tomo 322 Impar - Lote Pol "ABCD A" 50% indiviso (casa), todos del Dpto. La Capital, bienes muebles diversos: LOTE 1: SILOS PORTATILES (cinco cuerpos). LOTE 2: SILOS PORTATILES (cinco cuerpos). LOTE 3: (nueve cuerpos) LOTE 4: SILOS PORTATILES (once cuerpos) LOTE 5: SILOS PORTATILES (once cuerpos) LOTE 6: SILOS PORTATILES (nueve cuerpos). LOTE 7: SILOS PORTATILES (veintitrés cuerpos) LOTE 8: SILOS PORTATILES (quince cuerpos) LOTE 9: SILOS PORTATILES (diez cuerpos). LOTE 10: LLANTAS Y CUBIERTAS. (en dos sublotos). LOTE 11: RESTOS DE PARTES DESARMADAS DE UNA COSECHADORA JOHN DEERE SIN MOTOR. LOTE 12: 2 CARRITOS DE 4 RUEDAS CON LANZA. LOTE 13: UN CARRO DE 4 RUEDAS SIN CUBIERTA VERTICAL. LOTE 14: 2 ARMAZONES DE HIERRO CIRCULARES. LOTE 15: LOTE DE CHATARRA (dentro del galpón) LOTE 16: MAQUINA EMBOLSADORA CON TOLVA Y SELECCIONAR DE COLOR (en estado de desuso) LOTE 17: MOTORES (CINCO) - DIESEL - Y RESTOS DE UNA MAQUINARIA SIN DETERMINAR. LOTE 18: PARTES DE UN VEHICULO RASTROJERO. LOTE 19: CINTA TRANSPORTADORA EN DESUSO (APROX. 8 M.). LOTE 20: CHIMANGO DESARMADO (9 metros). LOTE 21: PLANTA ARROCERA - SELECCIONADORA DE 4 BOCAS - SECADORA. (empotrada en el suelo para desmantelar) LOTE 22: EXTRACTOR Y SELECCIONADORA DE SEMILLAS Y SILOS DEMONTABLES (Marca Agrimaq color azul). LOTE 23: CHATARRA Y RESTOS DE ARADO (espacio exterior fuera de los galpones). LOTE 24: TOLVA AGROMEC 8/10 TONELADAS. (se encuentra en espacio exterior fuera de los galpones) LOTE 25: PULVERIZADOR. LOTE 26: CHIMANGO DE 13 METROS COLOR AMARILLO. LOTE 27: Restos de dos arados. LOTE 28: UN SILO DE COLOR AZUL (el más grande de los dos que se encuentran detrás de los galpones). LOTE 29: UN SILO DE COLOR AMARILLO (el más nuevo dentro de los dos a subastar). LOTE 30: UN CHIMANGO (de 8 metros desarmado); señábase el día...., o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Sauce Viejo. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en los bienes inmuebles; el 100% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en los bienes muebles. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa activa cobrada por el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en EL BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, Diario Uno de Paraná, Diario La Capital de Rosario, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 1000 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase a dos personas en las distintas ubicaciones de los bienes a los fines de exhibir los mismos y requerir autoridad policial en 4 adicionales para la exhibición. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Ester Noe de Ferro: Secretaria. Dra. Ma. Romina Kilgelmann: Jueza./// Informa el Registro General que los Fallidos poseen Inhibición: DNI. 21.994.946. AFORO: 108384. FECHA DE INSCRIPCIÓN:

28.10.2005. TOMO 171. LETRA - FOLIO: 4011. MONTO: PESOS 0,00. (Expte. 749/2003) CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS, Y DNI. 17.765.447 AFORO: 115631. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19.11.2004. TOMO 156. LETRA - FOLIO: 4130. MONTO: PESOS 0,00. (EXPTE. 1251/2004) CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. HIPOTECAS: NO REGISTRA. DATOS REGISTRABLES: 1) TOMO 506 PAR FOLIO: 7052 N° 89720 DPTO. LA CAPITAL. EMBARGOS: NO REGISTRA. 2) TOMO: 322 IMPAR FOLIO: 1582 N°: 56144 DPTO. LA CAPITAL. REGISTRA LOS SIGUIENTES EMBARGOS: FECHA: 08.06.11. AFORO 057133 (EXPTE. 1896/2009) PROF. SIGAUDE. MONTO: \$ 15892,73. CARATULA: O.S.P.R.E.R.A. c/OTROS s/EJ. FISCAL. JUZGADO FEDERAL 1ra. INST. N° 1 DE SANTA FE. SEGUN OFICIO 78225. 26.03.2021 SE REINSCRIBE LA PRESENTE MEDIDA. PARTE INDIVISA. FECHA: 08.06.11. AFORO: 057133 (EXPTE. 1896/2009) CARATULA Y JUZGADO: AL ANTERIOR DETALLADO. 3). FECHA: 03/05/2019. AFORO: 122047. PROF. CESAR ROJAS. MONTO: \$ 61.721,53. CARATULA (CUIJ. 21-1068545-9) ROJAS CESAR ANDRES c/OTRO s/APREMIO. (HON.) TRIBUNAL COLEGIADO DE FLIA. N° 2 SEC. 2. STA FE. (P.I.) 4. FECHA: 04.06.2019. AFORO: 157145. PROF.: DR. ROJAS Y OT. MONTO: \$ 327.476,00. CARATULA: (CUIJ. 21-10713419-8) CORDOBA ESTELA M. C. OTRO s/AP. ALIENTOS. JUZGADO TRIBUNAL COLEGIADO DE FLIA. N° 2. (P.I.). 5. FECHA: 03/11/2020. AFORO: 236287. PROF. DR. ROJAS. MONTO: \$ 172.565,59. CARATULA: (CUIJ. 21-10710377-2) ROJAS CESAR A. C/OTRO S/AP. POR HONO. TRIB. COLEGIADO DE FLIA. N° 2 STA. FE. (P.I.). 3). TOMO 325 IMPAR FOLIO: 03469 N°: 056144 DPTO. LA CAPITAL. NO REGISTRA EMBARGOS. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) fecha: 02/06/2023. 1. Partida N°: 10-13-00-642300/0002-2 Periodos adeudados: años 2015 al 2023 (1,2). Total de deuda: (calculada al 15/06/2023) \$ 101.472,97. 2. Partida N°: 10-13-00-42539/0130-3 Periodos adeudados: años 2014 a 2023 (1,2) \$ 292.258,95. 3. Partida N°: 10-13-00-742539/0262-5 Periodos adeudados: Año 2014 al 2023 (1,2). \$ 417.591,67. Informa la Municipalidad de Sauce Viejo: Que la partida a) 101300-742539/0130-3 adeuda por TGI: \$ 288,760,59. b) 101300-742539/0262-5 adeuda por TGI: \$ 162,397,12. c) 101300-632300/0002-2 adeuda por TGI: \$ 100,796,05. CONSTATAción: En la localidad de Sauce Viejo, a los 5 días de diciembre de 2022 dando cumplimiento a lo ordenado en Mandamiento y oficio librados en autos caratulados:..., y que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe; actuando conforme Acta Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 38 de fecha 26 de julio de 2011, supliendo al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Sauce Viejo; en compañía de la Síndica CPN María del Pilar Piva, procedemos a constituirnos en los inmuebles detallados en punto a) y c) de Mandamiento y Oficio adjuntos, esto es Ruta Nacional N° 11 entre calles América, Buenos Aires y Las Heras de esta localidad a los fines de proceder a realizar la constatación de bienes de uso ordenada. Con respecto al punto b) del oficio/mandamiento, expresa en este acto la Síndica CPN María del Pilar Piva que dicho inmueble se encuentra localizado en Manuel Gálvez 1131 de esta localidad, siendo los demás datos identificatorios obrantes en Oficio correctos (plano, lote, superficie y número de partida), manifestando que es una vivienda familiar.... Y consecuentemente, se procede con la CONSTATAción ordenada de los mismos: -Inmuebles descriptos en puntos a) y c): Se trata de dos galpones de piso de tierra paredes en parte de ladrillos en parte de chapas, techo de zinc, portones de chapa corchizados en su gran mayoría. Los inmuebles se encuentran en regular estado de conservación. Existe en los mismos, un espacio de terreno a cielo abierto donde se encuentran dos secadoras de grano, una de ellas marca Agrimac y la otra Esperanza Plegados, y asimismo un silo de 60 toneladas. Se observa en el lateral sobre calle América que algunas de las paredes de chapa se encuentran en mal estado, dejando huecos. Manifiesta en este el sr... que uno de los galpones lo tiene en copropiedad con su hermano En un 50% cada uno de ellos; y el otro galpón lo tiene en copropiedad con su madre Josefa Salvo, en un 50% cada uno de ellos. - Inmueble descripto en punto b): Se reitera lo ya expuesto en cuanto a que el mismo se encuentra localizado en Manuel Gálvez 1131 (esquina calle 9 de Julio) de esta localidad, siendo los demás datos identificatorios obrantes en Oficio correctos (plano, lote, superficie y número de partida). En el lugar somos atendidos por los Sres. DNI. 21.994.946 y ... DNI. 4.531.053, a quienes les impongo mi cometido dando íntegra lectura al Oficio y Mandamiento adjuntos. Procedemos a la constatación: se trata de una casa, ingresamos a través de la calle Manuel Gálvez atravesando un jardín con rejas bajas, desde la puerta de ingreso se accede al living comedor pasante de 9 m. de largo aprox., con aberturas de madera, piso cerámico granito, cielorraso yeso; hacia el Este nos encontramos con un pasillo distribuidor de 70 cm. Aprox., y en el mismo existen tres puertas correspondientes a 1) dormitorio de 4m. por 4 m., aprox. Con dos ventanales de madera, piso cerámico granito, cielorraso yeso 2) dormitorio similar al descripto en punto 1), 3) baño con puerta corredera, mampara de vidrio, todos sus accesorios en funcionamiento, ventiluz de tres hojas, techo de machimbre. Por el lado Oeste del comedor y a través de una puerta plegable simil madera, se accede a la cocina, que tiene una forma irregular, de aprox. 8 metros por 4 metros, la misma cuenta con bajo mesada de madera, alacenas de madera, piso de cerámico granito, techo de yeso, puerta ventana de madera con vidrios biselados y puerta exterior con celosía de dos hojas, de 2 m. por 1,50 m. aprox.; en la cocina existen además dos puertas de madera, una de ellas para acceso independiente desde el frente, saliendo por dicha puerta se observa un alero de 2 metros de ancho por 5 metros de largo aprox.; por la otra puerta de madera existente en la cocina se accede a la cochera cerrada de 6 metros por 3 metros aprox., la misma cuenta con un portón de madera de 3 hojas. Saliendo por la puerta ventana de la cocina nos encontramos con una galería techada de aprox. 13 metros de largo, hacia el Sector Este de la Galería hay un pasillo de aprox. 1,20 m. de ancho que llega hasta la vereda. Todas estas construcciones descriptas se encuentran en buen estado de conservación, manifestando que cuenta con losa. Accedemos al patio y observamos una construcción en regular estado de conservación, compuesta por las siguientes habitaciones: una pieza de guardado, un lavadero también, un asador, y una cochera; toda esta construcción cuenta con techo de zinc y la cochera con contrapiso. El inmueble cuenta con patio verde de 50 metros de largo por 32 metros de ancho, aprox. En su costado Oeste la propiedad linda con calle 9 de Julio, existe allí un portón de ingreso de hierro de dos hojas, el lindero Norte es un alambrado olímpico con base de ladrillos, el lindero Este tapial de mampostería de 1,60 de alto aprox. Expresan en este acto el Sr.... Que el inmueble pertenece a él y a su madre ..., en un 50% cada uno de ellos. Se deja constancia que este inmueble se encuentra sobre asfalto, frente a la plaza de la localidad, cruzando la plaza se encuentra la Municipalidad de Sauce Viejo, El Registro Civil y el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas; el mismo se encuentra asimismo a cien metros aprox. De la Ruta Nacional 11.... Consecuentemente, se procede con la CONSTATAción: ...5) Un motor Fiat CPB para bombeo: se encuentra en el lugar, en identificarse el número de Serie. 6) y 7) Existen en el lugar cuatro motores tipo Diesel, en desuso, sin número de identificación visible... 9) Chimango Turchetti de 9, 11 y 13 metros de largo: Se encuentra en el lugar, en regular estado de conservación. 10) 2 secadoras Eureka: Se encuentran en el lugar desarmadas. 11) Una limpiadora y seleccionadora de cereal: Se encuentra en el lugar, en desuso, sin nú-

mero de identificación visible. 12) Un molino arrocero M. S. Andrea 4 conos: se encuentra en el lugar, en desuso, sin número de identificación visible. 13) Dos clasificadoras de color: Se encuentra en el lugar, en desuso, sin número de identificación visible. ... 16) Silos desplegables desarmados: se encuentran en el lugar aprox. Cien (100) unidades de silos desplegables desarmados, de 2 m. por 6 m. aprox. 17) Chimango de 9 metros desarmados: Se encuentra en el lugar, en desuso, sin número de identificación visible. Asimismo y conforme indica la Síndica, se toma nota que se encuentran en el lugar y ya fueran oportunamente inventariados: 1) Una tolva Agromec 8/10 toneladas, sin número de identificación visible; II) Una envasadora Alpipac en desuso, sin número de identificación visible; III) Una cosechadora John Deere 1175 A sin número de identificación visible... IV) Un pulverizador marca Cinalfor en desuso, sin número de identificación visible. ...Fdo.: Dra. Rosana F. Viotti; Jueza de Peq. Causas de Matilde. /// Título: (todos los títulos y su documental acompañada en copia simple de protocolos y Fichas Registrales expedidas por el Registro General de la Propiedad y Estudio de Título). Descripción: DATOS REGISTRABLES: 1). TOMO: 506 PAR FOLIO: 7052 N°: 89720. DPTO. LA CAPITAL: EN CONDOMINIO Y POR PARTES IGUALES, UNA FRACCIÓN DE TERRENO BALDÍO, PARTE DEL LOTE UNO DEL PLANO REGISTRADO BAJO NÚMERO 72405 QUE CITA SU TÍTULO, CUYA FRACCIÓN SE DESIGNA COMO LOTE DOS B (2B) EN EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RUBÉN A. LOPEZ, INSCRIPTO EN ESTA MISMA FECHA EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA BAJO NÚMERO 114.347, SE UBICA EN LA MANZANA "U" DEL PUEBLO DE SAUCE VIEJO, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO LA CAPITAL DE ESTA PROVINCIA, CON FRENTE A LA RUTA NACIONAL NÚMERO ONCE ENTRE LAS CALLES BUENOS AIRES Y AMÉRICA, A LOS TREINTA METROS, SEIS CENTÍMETROS HACIA EL NORTE DE LA ESQUINA FORMADA CON ESTA ÚLTIMA, Y MIDE: DIECISEIS METROS DE FRENTE AL OESTE, E IGUAL CONTRAFRENTE AL ESTE; POR SESENTA Y OCHO METROS, UN CENTÍMETRO DE FONDO EN SU COSTADO NORTE, Y SESENTA Y OCHO METROS EN SU COSTADO SUR, FORMANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE MIL OCHENTA Y OCHO METROS, OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, Y LINDA: AL OESTE, CON RUTA NACIONAL NÚMERO ONCE; AL ESTE, CON NÉSTOR ANTONIO FERNÁNDEZ; AL NORTE, CON EL LOTE "2 A" DEL MISMO PLANO DE NÉSTOR ANTONIO FERNÁNDEZ, Y AL SUR, CON JOSE SPALLETTI, HOY SABATINO JULIO SPALLETTI". 2) TOMO: 325 PAR FOLIO: 03469 N°: 56144. DPTO. LA CAPITAL: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que es parte del lote número uno del plano trazado por el Ingeniero Geógrafo Don Eduardo T. Sanseovic, que expresa su título, y se ubica en la Colonia Sauce Viejo, Distrito Sauce Viejo, Departamento La Capital de esta Provincia, y que según el plano de división de dicha fracción, trazado por el Agrimensor Luis C. Rossi, en agosto del año en curso, la fracción queda delimitada por el polígono " Y al Este, con la fracción adjudicada a Pedro Juan Pastolín. A. - F - E - D - A ", y mide: Treinta metros seis centímetros al Oeste, línea F - A; veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Este, línea D - E; sesenta y ocho metros en su lado Norte, línea E - F; y sesenta y ocho metros en su lado Sud, línea D - A que encierra una superficie de dos mil seis metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, lindando: Al Oeste, Ruta Nacional número Once; al Sud, calle Pública, hoy denominada América; al Norte, con el resto de la fracción de que forma parte Polígono "BCEFB". Se hace constar que el presente lote no se encuentra afectado a la servidumbre de acueducto, quedando únicamente en el resto de la fracción. 3) TOMO: 322 IMPAR FOLIO: 1582 N°: 56144 Dpto. La Capital. /// LA MITAD INDIVISA QUE TIENE Y LE CORRESPONDE SOBRE UNA FRACCIÓN DE TERRENO, CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, UBICADA EN EL PUEBLO VILLA MANUEL GALVEZ, ESTACIÓN SAUCE VIEJO O PUEBLO SAUCE VIEJO, DEPARTAMENTO LA CAPITAL (ANTES LAS COLONIAS) DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, LAS CUALES SON PARTE DE LOS LOTES UNO, DOS Y TRES Y OTRA FRACCIÓN DE LA MANZANA LETRA "G" DE LA SUBDIVISIÓN DE DICHO PUEBLO Y DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NACIONAL DON DELFORD P. POCHETTINO INSCRIPTO BAJO EL NÚMERO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y URBANISMO DE ESTA PROVINCIA, LA FRACCIÓN CUYA MITAD INDIVISA SE ENAJENA SE DESIGNA COMO LOTE NÚMERO VII (SIETE EN ROMANO) Y SE COMPONE DE CINCUENTA Y UN METROS TREINTA CENTÍMETROS EN SUS LADOS ESTE Y OESTE, POR TREINTA METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS EN LOS DEL NORTE Y SUR, LO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS, LINDANDO: AL SUR Y OESTE, CON CALLES PÚBLICAS; AL NORTE, CON ANTONIO TOLEDO; Y AL ESTE, CON EL LOTE VI (SEIS EN ROMANO), PROPIEDAD DE DOÑA MAGDALENA ESCALAS DE FLORIT Y OTROS. /// El que resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 10% a cuenta de precio en los Bienes Inmuebles y el 3% de Comisión del Martillero. El 100 % del precio en los Bienes Muebles y el 10% de Comisión de Ley del martillero. Asimismo deberán conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL./FAX: 0342-4890992 / 155-469565. E-mail: angelaruzicki@hotmail.com, Síndica CPN M. DEL PILAR PIVA TEL.:342-5062039. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria: 19 de Julio de 2023. S/C 503364 Jul. 31 Ago. 4

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez, Dr. Rubén Angel Cottet, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ALTAMIRANO, CARLOS MARTÍN; CORDOBA, JUAN CARLOS y JUAREZ, NADIA IVON s/Control de Legalidad de Medida de Protección Excepcional (CUIJ N° 21-10736618-8) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 27 Secretaría Primera de Vulnerabilidad, la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. CARLOS MARTÍN ALTAMIRANO, D.N.I. N° 29.924.130, con domicilio real desconocido, se hace saber que en los autos indicados que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Julio de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ ALTAMIRANO, CARLOS MARTÍN; CORDOBA JUAN CARLOS y JUAREZ, NAFTA IVON s/Control de Legalidad de Medida de Protección Excepcional 21-10736618-8, tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe; y, CONSIDERANDO: 1) Que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, interpone a fs. 54/56 formal demanda de notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derecho y Control de Legalidad, conforme a las normativas legales

establecidas en la Ley Provincial 12.967 y demás normativas aplicables, en relación a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos que se declaró conforme Disposición N° 000113 de fecha 27/10/2022 y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia de los niños BRIAN EZEQUIEL CORDOBA, DNI nro. 47.779.945, nacido el 15/05/2007, MILAGROS BELEN ALTAMIRANO, DNI nro. 49.577.905, nacida el 03 de Agosto de 2009 y MATEO ARIEL ALTAMIRANO, DNI nro. 52.134.266, nacido el 22 de Enero de 2012, respecto de su progenitora, NADIA IVON JUAREZ, DNI nro. 30.961.692 y los progenitores JUAN CARLOS CORDOBA, DNI nro. 27.413.258 y CARLOS MARTIN ALTAMIRANO, DNI nro. 29.924.130, sugiriendo asimismo se adopte la figura de tutela en favor de OLGA IRMA GIMENEZ, abuela materna de los niños, DNI nro. 11.392.231 en los términos de los arts. 107 ss. y cc del CCC. Adjunta copia de la disposición mencionada, de la notificación de la misma y relata los hechos que la fundamentan. 2) Que a fs. 57/57 vto se dispuso la citación de NADIA IVON JUAREZ, JUAN CARLOS CORDOBA y CARLOS MARTIN ALTAMIRANO, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, y en su caso, para que ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de resolver sin más ante la falta de contestación. Habiendo sido notificados, conforme consta en las cédulas y constancia de publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a fs 63/79, dejan vencer el plazo establecido sin comparecer y formular oposición a lo propuesto por el organismo administrativo accionante. 3) Que, a fs. 91 de autos se llevó a cabo la audiencia de conocimiento personal de los niños y a fs. 92 de la pretensa tutela. A fs. 86/87 obra informe socio-ambiental confeccionado por una de las Trabajadoras Sociales de este Tribunal, Lic. María Laura Giavedoni. Que a fs. 93/93 vto y 98 de autos se expide el Sr. Defensor General Civil nro. 4, Dr. Ricardo, RUIZ DIAZ manifestando no tener objeción que formular respecto de la tutela sugerida por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, ya que "...desde un primer momento, los menores han sido asistidos por su abuela materna Sra. Olga Gimenez quien se ha hecho cargo del cuidado y crianza de los mismos..." 4) Así entonces, debe recordarse que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las leyes 26061; 12967 (modificatoria 13237) y su decreto reglamentario 619/10, y por los artículos 594 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) determina la constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño, y artículo 594 del CCCN), es decir, "debe tener una familia definitiva, un lugar suyo al cual pertenecer donde tenga un estatus de hijo" (Grosman, Cecilia P. "La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes" JA 2007 - IV - Número Especial, Protección de familia, p. 12). Es por ello que en función del interés del niño (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en una familia (art. 5, 20 y preámbulo de la Convención, y artículo 594 del Código Civil y Comercial de la Nación), aquél debe construirse a través del respeto de sus derechos fundamentales. Sopesando entonces las circunstancias del caso, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de los niños puedan recibir el mejor amparo, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de persona en desarrollo (art. 9 Ley 26061; y art. 33 Constitución Nacional); su integridad física y psíquica (art. 6, inc. 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del término, en cuya efectivización el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). 5) Ahora bien, en el nuevo diseño del ordenamiento civil argentino, no se encuentra prevista de modo expreso, la tutela legal, sino que sólo se encuentran prevista expresa en el digesto Civil y Comercial, la tutela dada por los padres, la dativa y la tutela especial. No obstante, con un criterio eminente realista, en doctrina se afirma que "al haber desaparecido la tutela legal, si los padres no han nombrado tutor a sus hijos menores de edad, o si por algún motivo éste no asume el cargo, corresponde al juez realizar la designación, con la necesaria intervención del Ministerio Público... Aunque parientes y terceros se encuentran formalmente en un pie de igualdad, el principio de solidaridad familiar, así como el natural vínculo afectivo que suele regir las relaciones familiares, hará habitual que la designación recaiga en abuelos, tíos, hermanos, aun cuando no exista llamado legal a ejercer la tutela... el art. 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras normas de jerarquía constitucional, obligan al juez a considerar las propuestas y ofrecimientos que se realicen dentro del medio familiar del niño..." (BASSET, Ursula, comentario al art. 107 CCCN comentado. Tratado Exegético", T.I., dir. por Jorge H. Alterini, de Thomson Reuter La Ley, pág. 928). Si bien el Código Civil y Comercial ha eliminado la tutela legal o legítima cuando no existiere tutor nombrado por los padres, el deber familiar de proteger a los niños establecido con rango constitucional por diversos tratados (vgr. Art. 19 Convención Americana de Derechos Humanos; art. 24 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y art. 10 Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales), como así también la obligación de los Estados de respetar las responsabilidades, derechos y deberes de los miembros de la familia ampliada de los niños (art. 5 CDN), así como el derecho de éste a preservar sus relaciones familiares (art. 8 CDN), conllevan a que el juzgador tenga que evaluar a los parientes o referentes familiares más próximos, que en el caso, sería la pretensa tutora como persona a investir las funciones de cuidado, asistencia y participación en todo lo referente a la persona y bienes de la adolescente sujeto de protección que no ha alcanzado la plena capacidad civil, promoviendo asimismo su autonomía personal. Inclusive ello, encuentra adecuada conexión con lo normado por el art. 607 inc. a CCCN, al prever que el niño, niña, adolescente será declarado en situación de adoptabilidad, si "(...) se ha agotado la búsqueda de familiares de origen por parte del organismo administrativo competente (...)" y con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del mismo canon, al establecer que "(...) la declaración judicial de la situación de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste". A nivel local, el art. 12 de la Ley 12967, dispone que "(todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse dentro de su grupo familiar de origen y con sus vínculos afectivos y comunitarios. Sólo excepcionalmente y para los casos en que ello sea imposible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo, de conformidad con la ley. (...)". En el caso de marras se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado a la causa, conocimiento personal de la tutora propuesta, dictamen del Defensora General e informe socio-ambiental favorable y en el entendimiento que es lo que mejor comulga con el superior interés de la adolescente Belén Petrona Mendoza, corresponde designar como tutor a la Sra. Rosa Alejandra Sosa (DNI N° 24.050.105) tal como fuera sugerido por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, la Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2: RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000113 de fecha 27/10/2022, en relación a los niños BRIAN EZEQUIEL CORDOBA, DNI nro. 47.779.945, MILAGROS BELEN ALTAMIRANO, DNI nro. 49.577.905 y MATEO

ARIEL ALTAMIRANO, DNI nro. 52.134.266, ratificándose la misma. 2) Designar a OLGA IRMA GIMENEZ, DNI nro. 11.392.231, con domicilio en calle Manzana 11, Escalera 9, Planta Baja, Departamento 56 FONAVI Centenario de esta ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, tutora de BRIAN EZEQUIEL CORDOBA, DNI nro. 47.779.945, MILAGROS BELEN ALTAMIRANO, DNI nro. 49.577.905 y MATEO ARIEL ALTAMIRANO, DNI nro. 52.134.266, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese.- Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria. Dr. Rubén Angel Cottet, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe. Santa Fe, 01 de Agosto de 2023.

S/C 40269 Ago. 3 Ago. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados LUNA, SERGIO JORGE ADRIAN S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-01995240-9), se ha presentado Proyecto de Distribución Complementario, lo que se hace saber a los efectos de ley.

S/C 504052 Ago. 03 Ago. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SPINI SILVIA SUSANA /Sucesorio; CUIJ N° 21-02037553-9 Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y legatarios de la señora Silvia Susana Spini, D.N.I. N° 11.589.936, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, Julio de 2023.

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GODOY, MANUELA s/Declaratoria de Herederos; (21-02035739-1); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Manuela Godoy, DNI N° F.2.367.351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c). SANTA FE, 2023.

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CULLEN, NORA LUCIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02040507-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Cullen, Nora Lucia DNI N° F.4.968.273; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria, Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Santa Fe, 2023.

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SCHINNER, RAQUEL ROSA S/ SUCESORIO" - CUIJ N.º 21-02036574-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Schinner Raquel Rosa, D.N.I. N° 4.649.648, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez. (Secretaria).

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en los autos caratulados: "Expte. Nro. 21-02038970-9 LONGONI MARGARITA ENRIQUETA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de MARGARITA ENRIQUETA LONGONI, D.N.I. 04.755.984 con último domicilio sito en Calle Coronel Denis n° 678 de la Localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria)

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de Don CABALLERO ROMILDO CARLOS DNI N° 6.332.431 Y Doña REGONAT OLGA AURELIA LC N° 2.310.629, para que dentro del término Ley comparezcan a hacerlos valer en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "CABALLERO ROMILDO CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° CUIJ 21-26324339-8.- Villa Ocampo, 31 de Julio de 2023.-

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "GOMEZ, MIRTA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N.º 21-02039233-6 -año 2023) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mirta Beatriz Gomez D.N.I. N° 5.802.315, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA GATTI (Secretaria).

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de ésta ciudad), en los autos caratulados: "CASTILLO, FRANCISCO LEONCIO S/ SUCESORIO" (21-02040328-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Francisco Leoncio CASTILLO, D.N.I. Nro. 8.501.381, fallecido en ésta ciudad de Santa Fe el día 9 de Septiembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Agosto de 2023. FDO: Dr. Diego Aldao (Juez); Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "TROSSERO, MARTA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02040486-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTA SUSANA TROSSERO, D.N.I. N° 5.313.145, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio A. Palacios, Juez.- Santa Fe, Agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 03

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GAVATORTA MARIA ANGÉLICA argentina, DNI N° 14.968.120, en los autos caratulados " GAVATORTA MARIA ANGÉLICA S/ SUCESORIO cuij Nro... 21-26265524-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- San Jorge, de Agosto DE 2023.-

\$ 45 Ago. 03

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales, en los autos caratulados (CUIJ 21-24204847- 1) "HASPERT, JORGE CARLOS S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE CARLOS HASPERT, D.N.I. 10.469.830, fallecido el día 03 de Abril de 2023, en la ciudad de Rafaela, siendo su último domicilio el de calle Santiago Shine 784, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales, a sus efectos. Secretaria: Dra. Agustina Silvestre; Juez: Guillermo Vales.- Rafaela, 2 de Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 03

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij 21-24203740-2. Leurino, Maria Eva s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela a cargo del Dr. Guillermo Vales. Juez. Dra. Agustina Silvestre. Secretaria. Con patrocinio de las Dras. Natalia Soledad Acosta y Rosina Maria Rivarossa se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Sra. Sra. Maria Eva Leurino, DNI N° 25.882.946, fallecida en fecha 12/05/2022, con domicilio en calle Armando Diaz 44 de la ciudad de Rafaela para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA, 03/08/2023.-

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS CHAVES, DNI N° 4.086.347, fallecido el 27 de Agosto de 2003, con último domicilio en Suipacha N° 550 de la Ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial"- Autos: "CHAVES, Carlos s/ Sucesorio (Cuij N° 21-24204906-0)". Fdo: Ana Laura Mendoza, Juez; Natalia Carinelli, Secretaria.-

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "AQUILINO ELADIO JOSE S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-24204854-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante AQUILINO ELADIO JOSE, DNI N° 6.293.935, con último domicilio en Colon N° 739 de Rafaela (S.Fe), fallecido el día 21/12/2022 en Rafaela para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Rafaela, de junio de 2023.- Fdo: Dra. Silvestre (Sria.) Dr. Vales (Juez)

\$ 45 Ago. 03

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. LAVERGNE LUCIA 6.463.545, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LAVERGNE LUCIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029808-8. Firmado: DRA. PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE MARIA ZARZA.- secretaria Juez.- Reconquista, 06 Julio de 2023.-

\$ 45 Ago. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ALEGRE LILIANA ETELVINA RAMONA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029963-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LILIANA ETELVINA RAMONA ALEGRE, DNI N° 13.116.288, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 02 de Agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 03

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaria 2da., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados AGONIL, GABRIELA ALEJANDRA Y OTROS c/ FERRERREYRA, JOSE RAUL Y OTROS s/Daños y Perjuicios (CUIJ. 21-12154551-6), se declara rebelde a los Sres. Ponce Silvia Soledad, Velazquez Lorenzo Rubén y Velazquez Milagros Guadalupe, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 13 de Abril de 2022 Proveyendo cargo n° 5597: conforme se peticiona y constancias de autos, declárase rebeldes a Lorenzo Rubén Velazquez y Silvia Soledad Ponce, por derecho propio y en nombre y representación de Milagros Guadalupe Velazquez. Proveyendo cargo n° 5638: agréguese. Notifíquese." FIRMADO: Dr. German Romero, Secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Mayo de 2023. A lo solicitado, respecto de Silvia Soledad Ponce y Lorenzo Rubén Velazquez, estése a lo ordenado en fecha 13/04/22. Asimismo, conforme se peticiona y constancias de autos, declarase rebelde a Milagros Guadalupe Velazquez. Autorízase a notificar en la forma peticionada. Notifíquese." FIRMADO Dr. German Romero, Secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza.

\$ 225 503301 Jul. 14 Ago. 3

Por Disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe Sec. 1 en los autos caratulados: RUSCITTI MARIO RUBEN c/ ROLDAN, JUANA BLANCA s/Divorcio- 21-10743663-1, el Señor Juez se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de mayo de 2023, Res. 492. Tomo 73, Folio 270 ... VISTOS: CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) El divorcio de Mario Rubén Ruscitti y Juana Blanca Roldan, matrimonio celebrado en Santa Fe, departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 1 de Febrero de 1982, según acta N° 47 Sección 1, oficina 286, año 1982. 2) Imponer las costas del presente proceso en el orden causado. Protocolícese y hágase saber. Oficiéese. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Silvina Loza. Secretaria. Dr Fernando Gastiazoro. Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe, 2 de junio 2023: Téngase presente. A los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el termino y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a la previsión de los artículos 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo José María Drewanz. Secretario. Dr. Fernando Gastiazoro. Juez. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Saludo atentamente.

\$ 70 503120 Jul. 14 Ago. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: VALENTI, YAMILA s/Quiebra, que tramitan por Expte. CUIJ 21-01997525-5, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro Rubén Monti, en la suma de \$137.691,42; y CPN Mario E. Di Lucca \$ 321.279,98 y al apoderado de fallida, Dr. Gastón Redondo \$ 196.702,04. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Julio de 2023.

S/C 503835 Ago. 2 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MANSILLA OLGA NANCY s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394968-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Olga Nancy Mansilla y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166459/0001-3; por el cobro de la suma de \$ 96.444,57, en concepto de tasa por servicio a la propiedad, obras de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 96.444,57, con más la suma de \$ 48.222,28, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acom-

pañía y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503814 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CORONEL LUCIANA CELESTE Y OTROS s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394967-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Elisabet Coronel, Luciana Celeste Coronel, Gustavo L. Coronel y Antonella S. Coronel y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164248/0009-1; por el cobro de la suma de \$ 107.224,66, en concepto de tasa por servicios a la propiedad, obras de cloacas y de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 107.224,66, con más la suma de \$ 53.612,33, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503813 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FERRERO JUAN MARCELO Y OTROS s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394966-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Juan Marcelo Ferrero y Paola Molina y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164249/0013-3; por el cobro de la suma de \$ 82.130,14, en concepto de tasa por servicios a la propiedad y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 82.130,14, con más la suma de \$ 41.065,07, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503812 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CEJAS INES s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394965-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Inés Cejas y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166453/0000-0; por el cobro de la suma de \$ 82.916,83, en concepto de tasa por servicios a la propiedad y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 82.916,83, con más la suma de \$ 41.458,41, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15

a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503811 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MANZANARES EDUARDO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394963-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Eduardo Manzanares y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166479/0000-8; por el cobro de la suma de \$ 148.096,19, en concepto de tasa por servicio la propiedad, obras de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 148.096,19, con más la suma de \$ 74.048,09, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503810 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ZEBALLOS HORACIO OLEGARIO Y OTROS s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394962-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Horacio Olegario Zeballos y Ramona Pederera y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166294/0010-8; por el cobro de la suma de \$ 139.641,23, en concepto de tasa por servicios, obras de cloacas y de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 139.641,23, con más la suma de \$ 69.820,61, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503809 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FERREYRA LUIS ALBERTO Y OTROS s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394961-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Luis Alberto Ferreyra y Eunice Elizabeth Rodríguez y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166267/0020-7; por el cobro de la suma de \$ 81.134,03, en concepto de tasa por servicios, obras de gas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 81.134,03, con más la suma de \$ 40.567,01, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de

justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de julio de 2023.

S/C 503808 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/DIAZ IRINEO PILAR S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394959-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra IRINEO PILAR DIAZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166368/0002-7; por el cobro de la suma de \$ 113.167,51, en concepto de tasa de servicios, obras de cloacas y de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 113.167,51, con más la suma de \$ 56.583,75, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de Julio de 2023. Daniela M. Tantera, Secretaria.

S/C 503806 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/QUEVEDO VERONICA S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394958-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra VERONICA ANALIA QUEVEDO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164090/0006-1; por el cobro de la suma de \$ 88.598,45, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 88.598,45, con más la suma de \$ 44.299,22, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 11 de Julio de 2023.

S/C 503805 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/BANCHIO NORBERTO RAMON S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394938-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 02 de Junio de 2023. Advertido, que el decreto suscripto por SISFe y el agregado en formato papel son diferentes. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra NORBERTO RAMON BANCHIO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166265/0005-4; por el cobro de la suma de \$ 119.418,38, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 119.418,38, con más la suma de \$ 59.709,19, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González

Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 16 de Junio de 2023.

S/C 503804 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/PAZ PABLO S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066 (CUIJ 21-24394933-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra PABLO PAZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164089/0008-3; por el cobro de la suma de \$ 65.760,85, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 65.760,85, con más la suma de \$ 32.880,42, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 30 de Junio de 2023.

S/C 503803 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/MADERA EDUARDO HERNAN S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066 (CUIJ 21-24394974-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra EDUARDO HERNAN MADERA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166350/0001-9, por el cobro de la suma de \$ 105.990,26, en concepto de tasa por servicio a la propiedad y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se inunará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 105.990,26, con más la suma de \$ 52.995,13, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 11 de Julio de 2023.

S/C 503802 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/RIOS JAVIER ANDRES Y OTROS S/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394973-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JAVIER RIOS y MARINA YOLANDA ZUGASTI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16626610018-7; por el cobro de la suma de \$ 86.078,23, en concepto de tasa por servicio a la propiedad y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 86.078,23, con más la suma de \$ 43.039,11, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DE-

CRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 11 de Julio de 2023.

S/C 503801 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/VARGAS GISELA ESTER y Otros s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394972-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra GISELA ESTER VARGAS y ROGELIO ALBERTO ESCOBAR y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166266/0010-5; por el cobro de la suma de \$ 90.365,69, en concepto de tasa por servicio a la propiedad, obras de gas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre - propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 90.365,69, con más la suma de \$ 45.182,84, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 11 de Julio de 2023.

S/C 503800 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MADERA FERNANDO OSMAR y Otros s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394971-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 23 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra FERNANDO OSMAR MADERA y SUSANA CRISTINA BOAGLIO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166312/0005-5; por el cobro de la suma de \$ 158.009,34, en concepto de tasa por servicio a la propiedad obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.009,34, con más la suma de \$ 79.004,67, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 16 de Julio de 2023.

S/C 503799 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/BRAVO MARIELA SANDRA s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066 (CUIJ 21-24394969-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 23 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIELA SANDRA BRAVO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166266/0022-0; por el cobro de la suma de \$ 78.341,65, en concepto de tasa por servicio a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 78.341,65, con más la suma de \$ 39.170,82, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo

que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 11 de Junio de 2023.

S/C 503798 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, EMILIANO ARIEL s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02036509-6, se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de Noviembre de 2022 y fijar el día 03/10/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 01/11/2023 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 13/12/2023 y 07/02/2022, respectivamente. Hacer saber que el CPN Carlos Alberto Sara, fija su domicilio a los efectos legales en calle Juan de Garay 2855 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 16 a 20hs. (...). Firmado: Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Tolza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 503369 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BERLI, SILVINA MARIA ROSA s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02039581-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/07/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Silvana María Rosa Berli, argentina, mayor de edad, D.N.I. 22.261.397, domiciliada realmente en calle Gravileas y Los Timbués, Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Julio de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 25 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 25 de Octubre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Diciembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 07 de Febrero de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

S/C 503426 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SANCHEZ, VICTOR ALFREDO s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02039682-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/07/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Víctor Alfredo Sánchez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 26.594.107, domiciliado realmente en calle Pasaje 38 N° 3907, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2do. Oficinas "A" y "B", de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Julio de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 25 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 25 de Octubre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Diciembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 07 de Febrero de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

S/C 503424 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FRANCO, CARLOS MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02039875-8, a Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 04 de Julio de 2023. Téngase por aceptado al cargo para el que fuera designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D Amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 piso 2 dpto "B" y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 13 y 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico

denunciado cphngmdamico@hotmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 13 de Julio de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 503431 Jul. 31 Ago. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PAVÓN, RICARDO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02040455-5; en fecha 11 de Julio 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ricardo Daniel Pavón, de apellido materno Troncoso, DNI N° 20.779.798, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje Puerto San Carlos N° 4188, Barrio Favaloro, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en 25 de Mayo 2126, 2do piso, Of. A y B de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Septiembre de 2023 inclusive. Secretaria, 11 de Julio de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 503318 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ORELLANA, MIGUEL ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02039824-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 11/07/23; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL ANTONIO ORELLANA, D.N.I. 32.886.490, apellido materno Orellana, soltera, con domicilio real en Pasaje Mitre 4319 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Aménabar 3066, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 9 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 12 de Julio de 2023.
S/C 503324 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BAUCERO, DANIEL ESPIRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02038230-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados BAUCERO, DANIEL ESPIRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02038230-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que RESULTA: Que la peticionante, mediante apoderado, solicita la declaración de su propia quiebra a tenor de lo dispuesto por los arts. 77 ss. y cc. de la Ley 24.522, encontrándose comprendido en el art. 3 de la misma. Manifiesta es empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia. Expresa que, a raíz de dificultades económicas, se vio en la necesidad de recurrir a la obtención de créditos y ayuda económica brindados por bancos y financieras, lo cual ha generado un mayor endeudamiento debido a los altos intereses, usurarios que se aplica a dichos créditos. Agrega que atento a dichas dificultades económicas ha contraído deudas que generarán intereses por el atraso en los pagos lo que la han llevado a un estado de cesación de pagos. Es por ello que realiza el presente pedido. A fs. 4/13 realiza un detalle del activo y del pasivo y nómina de acreedores, y CONSIDERANDO: 1- Que el peticionante solicita la declaración de su propia quiebra, posibilidad que brinda el ordenamiento concursal (art. 77 inc. 3° y 86 de la Ley 24.522). 2- Que en orden a decidir si concurre el presupuesto objetivo de la quiebra, esto es, el estado de cesación de pagos, puede decirse que la presentación del deudor demandando su propia quiebra implica confesión judicial del estado de impotencia patrimonial, y ese reconocimiento judicial- art. 79 inc. 1°- reviste la máxima eficacia probatoria sobre la existencia de la insolvencia, ya que, como lo ha señalado la doctrina, la mejor prueba de la cesación de pagos es la confesión del deudor, de modo que frente a ese hecho revelador poco margen queda al juzgador por indagar en torno a la configuración de la insolvencia (conf. C.C.C. Rosario, Sala 1°, 28/7/97, Zeus T 46 J-60), por todo lo cual el suscripto entiende que, el estado de crisis financiero-económico del peticionante permite acceder al pedido de solicitud de apertura de la quiebra. Por todo lo expuesto y de conformidad a los normados por los arts. 1, 2, 77, 78, 79, 86, 88, 89, 103, 106, 107, 109, 110, 114, 132, 177, 178, 200, 203, 288, 289 siguientes y concordantes de la Ley 24.522 y norma legales que rigen en la materia; RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de DANIEL ESPIRO BAUCERO, argentino, DNI N° 25.113.926, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-25113926-2, apellido materno CANO, domiciliado según dice en calle Pedro Vitori N° 4283 1 6 Mariano Comas de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 2761 Oficina 6 "Casa del Foro" de esta ciudad de Santa Fe- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventual-

mente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 12 de julio de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 16 de agosto de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 20 de septiembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 20 de octubre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Julio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 6883: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN ROBERTO EDUARDO MANGINI, domiciliada en calle Talcahuano N° 7675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 503530 Jul.31 Ago. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ALVAREZ, LUCAS DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02040065-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 12 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: ALVAREZ, LUCAS DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02040065-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que RESULTA: Que la peticionante, mediante apoderado, solicita la declaración de su propia quiebra a tenor de lo dispuesto por los arts. 77 ss. y cc. de la Ley 24.522, encontrándose comprendido en el art. 3 de la misma. Manifiesta es empleado del Ministerio de Salud de la Provincia. Expresa que, a raíz de dificultades económicas, se vio en la necesidad de recurrir a la obtención de créditos y ayuda económica brindados por bancos y financieras, lo cual ha generado un mayor endeudamiento debido a los altos intereses, usurarios que se aplica a dichos créditos. Agrega que atento a dichas dificultades económicas ha contraído deudas que generarán intereses por el atraso en los pagos lo que la han llevado a un estado de cesación de pagos. Es por ello que realiza el presente pedido. A fs. 4/8 realiza un detalle del activo y del pasivo y nómina de acreedores, y CONSIDERANDO: 1- Que el peticionante solicita la declaración de su propia quiebra, posibilidad que brinda el ordenamiento concursal (art. 77 inc. 3° y 86 de la Ley 24.522). 2- Que en orden a decidir si concurre el presupuesto objetivo de la quiebra, esto es, el estado de cesación de pagos, puede decirse que la presentación del deudor demandando su propia quiebra implica confesión judicial del estado de impotencia patrimonial, y ese reconocimiento judicial- art. 79 inc. 1°- reviste la máxima eficacia probatoria sobre la existencia de la insolvencia, ya que, como lo ha señalado la doctrina, la mejor prueba de la cesación de pagos es la confesión del deudor, de modo que frente a ese hecho revelador poco margen queda al juzgador por indagar en torno a la configuración de la insolvencia (conf. C.C.C. Rosario, Sala 1, 28/7/97, Zeus T 46 J-60), por todo lo cual el suscripto entiende que, el estado de crisis financiero- económico del peticionante permite acceder al pedido de solicitud de apertura de la quiebra. Por todo lo expuesto y de conformidad a los normados por los arts. 1, 2, 77, 78, 79, 86, 88, 89, 103, 106, 107, 109, 110, 114, 132, 177, 178, 200, 203, 288, 289 siguientes y concordantes de la Ley 24.522 y norma legales que rigen en la materia; RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Lucas Daniel Alvarez, argentino, DNI N° 35.448.123, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, apellido materno ALVAREZ, domiciliado según dice en calle Quintana N° 1778 de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Necochea N° 3142 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tri-

bunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 12 de julio de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 16 de agosto de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 20 de septiembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 20 de octubre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 14 de Julio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 6882. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico Cpn Alicia Nelida Alvarez, domiciliada en calle Pasaje Koch N° 1057 -Dpto 2-, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 503529 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VIDAL, LEONARDO EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02040368-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Julio de 2023; VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leonardo Exequiel Vidal, DNI 34.299.354, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San José 1020 P.B. de esta ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02 de Agosto de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de Diciembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de Julio de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 503527 Jul. 31 Ago. 4

Por así estar dispuesto en los autos FOSSA JUAN BAUTISTA c/LOPEZ, JUAN IGNACIO s/Pedido de Quiebra - 21-02030707-9, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Gabriel Adad, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de López Juan Ignacio, DNI 43.847.744, argentino, comerciante, de apellido materno "Bravo" comerciante con domicilio real en Jorge Newbery N° 538 de la ciudad de Galvez y legal en J.P. López N° 770 Dpto. 6 de la ciudad de Santa Fe, ambas Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la prohibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario previsto por el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el punto 13). 10) Diferir el modo de realización de los bienes del fallido para luego de realizada la incautación de los mismos. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/07/23 a las 11.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido, la que comprenderá en su caso la clausura del establecimiento del mismo, de sus oficinas y demás lugares en que se hallen sus bienes y documentos; y la posterior entrega de los bienes al Síndico con las formalidades del inc. 2° del art. 177 de la L.C. A sus efectos librese oficio al Juzgado de Circuito N° 20. Habilitense los días y horas que fueren menester. 13) Fijar el día 14/09/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 14) Fijar el día 29/09/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 31/10/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/12/23 para la presentación del Informe General. 16) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de

causas contra el fallido, a sus efectos oficiéase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Oficiéase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad: Juez A/C. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 13 de julio de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Güesta Rivas con domicilio en calle Francia N° 1978 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.
S/C 503540 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ, OSCAR ALCIDES s/Quiebras; (CUIJ 21-26170372-3), por resolución de fecha 11 de abril de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Oscar Alcides Fernández, DNI N° 24.350.030, CUIL 20-24350030-4, argentino, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domiciliado realmente en calle s/n, Zona Urbana - Colonia La Brava, Departamento San Javier y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 23545 de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. Otra Resolución: San Javier, 13 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día jueves 7 de septiembre de 2023 inclusive o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Sindica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 8 de septiembre de 2023 hasta el lunes 25 de septiembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 03 de noviembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 15 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados Todos Los Oficios Requeridos, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 15 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiéase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. El Síndico designado es el CPN Víctor Hugo Fabrizio, DNI N° 11.226.332, quien constituye domicilio a los fines del presente proceso falencial en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 y de 17.00 a 20.00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.
S/C 503362 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: ROMERO, NATALIA MARIA DEL VALLE s/Quiebra; CUIJ 21-26168061-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readequado a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: San Javier, 12 de Mayo de 2023... I) Agréguese Informe de Saldo Bancario y planilla de movimientos de cuenta judicial, que acompañe. Téngase presente. II) Agréguese Informe Final y Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados a fs. 154 y 155. De manifiesto por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Sus-

cribanse por secretaría los edictos acompañados y publíquense en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. IV) A lo demás: oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 22 de Mayo de 2023.
S/C 503416 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMÍREZ, PAMELA MARÍA s/Quiebras; (CUIJ 21-26170362-6), por resolución de fecha 11 de abril de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora Pamela María Ramírez, DNI N° 35.748.212, CUIL 27-35748212-3, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real -según manifiesta a fs. 54- sito en calle Silvestre Begnis N° 2674 y domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo.: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvana - Secretaria. Otra Resolución: San Javier, 12 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día jueves 7 de septiembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Sindicatura, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 8 de septiembre de 2023 hasta el lunes 25 de septiembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 03 de noviembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 15 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 15 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la Ley Concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvana - Secretaria. El Síndico designado es el CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri, quien constituye domicilio a los fines del presente proceso falencial en calle General López esquina Lavalle de la ciudad de San Javier, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 y de 17.00 a 20.00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvana Demboryniski, Secretaria.
S/C 503363 Jul. 31 Ago. 4

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "LEGUIZAMON, LILIANA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02036888-5 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en calle Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000).
A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 03 de Julio de 2023. Corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 14/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11/08/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 11/09/2023. como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual,

and, y 25/10/2023 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en los términos dispuestos a fs. 53 del expte. papel en 18/05/2023. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), de Julio de 2023.-
S/C 503365 Jul. 14 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MONZONIS GABRIELA ESTER s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02040453-9 Año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 10 JUL 2023. ...VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Gabriela Ester Monzonis, DNI N° 23.895.809, con domicilio real en calle 4 N° 2328 La Adelina de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 (Piso 4, Depto B), de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de Julio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 29 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 31 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18 de Diciembre del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 10 de Julio de 2023.
S/C 503198 Jul. 14 Ago. 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SCHALBETTER, GRACIELA LILIANA s/Quiebra - CUIJ: 21-02040225-0; en fecha 7 de Julio de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Graciela Liliana Schalbetter, DNI N° 12.696.677, apellido materno Nazzo, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Pje. Boedo 1265 y con domicilio ad litem constituido en calle Casanello 680, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Septiembre de 2023 inclusive. Secretaría, 7 de Julio de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 503185 Jul. 14 Ago. 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CEAGLIO, MARCELO JAVIER s/Quiebra, (CUIJ N° 21-2040322-2) en fecha no se ha procedido a la declaración de quiebra de Marcelo Javier Ceaglio, DNI N° 27.335.453, de apellido materno Almada, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Obispo Gelabert N° 3952 de la Ciudad de Santo Tomé y, con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo N° 2126, Piso 20 Oficina A y B de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18/09/2023 inclusive. Secretaria, 10 de Julio de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 503186 Jul. 14 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: QUINTANA, MAGDALENA ZUNILDA s/Pedido de Quiebra, CUIJ N° 21-02038587-9, y en fecha 05 de Junio de 2023, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Junio de 2023 (...) Téngase presente. Habiendo resultado sorteado Síndico para actuar en estos autos el CPN Cristian Guillermo Cuello domiciliado en calle Monseñor Zaspé 2770 Santa Fe, designáse en tal carácter (...) notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Se aclara que se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial o vía digital al correo electrónico denunciado, cc2770@hotmail.com. Teléfono fijo 0342-4592819. Horario de atención días hábiles en el horario de 9 a 15 hs. Vencimiento para solicitar verificación de créditos 02/08/2023. Santa Fe, 3 de Julio de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 503146 Jul. 14 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PONCE, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02040492-9, se ha declarado la quiebra en fecha 07/07/2023, a su propio pedido de SUSANA BEATRIZ PONCE, de apellido materno DEMETRIA, D.N.I. 20.149.169, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Grandoli N° 8483 B° Estanislao López de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/08/2023, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quie-

bra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/09/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 7 de Julio de 2023.

S/C 503127 Jul. 14 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez autos caratulados: BALMACEDA MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra, expte. CUIJ 21-02028157-7 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe 21 de Junio de 2023. Habiéndose realizado el sorteo de síndico en fecha 13/10/2021, el cual, por un error involuntario no fue designado, designase en tal carácter al CPN Carlos Alberto Annichini, domiciliado en calle Castellanos 2155, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese: Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. OTRO DECRETO: SANTA FE, 07 de Julio de 2023. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 24 de agosto de 2023 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 06 de octubre de 2023 para la presentación del informe individual el día 17 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general. Publiquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verifcatorios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificador, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N° 2850304040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridico1@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com.

S/C 503165 Jul. 14 Ago. 3

Por así estar dispuesto en los autos PIZZIO, MYRIAM ESTHER s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038646-8) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Julio de 2023. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Myriam Esther Pizzio, apellido materno Marzorati, argentina, D.N.I. N° 18.242.118, CUIL N° 27-18242118-4, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Belgrano 5516 y legal en calle Jujuy 3355, Oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 14/6/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/8/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 5/9/23 como fecha hasta la cual se podrán

efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 3/10/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/11/23 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín: Juez a cargo - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 5 de julio de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar.

S/C 503197 Jul. 14 Ago. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Mariano Moreno N° 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. Se hacer saber que se ha promovido la acción de cancelación de cheques, en autos caratulados CREMONA DAMIAN CLAUS s/Cancelación de cheques; CUIJ N° 21-26325375-9, respecto de los cheques extraviados que a continuación se detallan: cheque N° 30617419; 30617420; 30617421; 30617422; 30617423; 30617424; 30617425, todos pertenecientes al Banco Galicia, Sucursal Reconquista Santa Fe, cuenta, corriente N° 00033798345-2, de titularidad del actor, se ha dispuesto la publicación de edictos. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 30 de Junio de 2023. De conformidad al art. 89 de la Ley 5965/63 publíquese edictos en un diario local y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Miguelettto, Secretaria. Villa Ocampo, 05 de julio de 2023. Se publicará por 15 (quince) días.

\$ 45 503178 Jul. 14 Ago. 16

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Dist. en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sito en Calle San Martín 1653 de la ciudad de Tostado, en autos: AGUIRRE DARDO SINFOROSO s/Concurso Preventivo CUIJ N° 21-26213698-9, se abrió el concurso preventivo de Dardo Sinforoso Aguirre, DNI 18.646.332 con domicilio en Maipú 1940 de la ciudad de Tostado; pudiendo los acreedores verificar ante el síndico José Octavio Cibils, en el domicilio de San Martín 1801 de la ciudad de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 9 a 12 y 17 a 20hs. hasta el día 11/09/2023. Marcela A. Barrera, secretaria.

S/C 503594 Jul. 31 Ago. 4

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, cita a los sucesorios de Elidio David Dalia Fontana, DNI 33.109.421, en autos: CHAPERO, FIAMA SOLEDAD y Otros c/INGARAMO, HERMAN EDUARDO y Otros s/Daños y Perjuicios; 21-25277573-8, por el término de ley, para que comparezcan a estar a derecho. Vera, 10 de julio de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 33 503313 Jul. 31 Ago. 4

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARAUJO JUAN RAMON s/Apremios; CUIJ N° 21-16523436-4 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Araujo Juan Ramón para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima. Bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez; Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503774 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 950/2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARDENAS JUAN JESUS s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503758 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARPIO NATALIA s/Apremios; CUIJ N° 21-16515687-8 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Carpio Natalia para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Julio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503759 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GODINO SILVIO s/Apremios; CUIJ N° 21-16508549-0 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Godino Silvio para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Julio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503760 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUZMAN RICARDO ANDRES s/Apremios; CUIJ N° 21-16514828-9 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Guzmán Ricardo Andrés para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario) Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Julio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503761 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAEZ NANCY GRACIELA s/Apremios; CUIJ N° 21-16515649-5 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Báez Nancy Graciela para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Julio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503762 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOYENECHEA CRISTIAN ANDRES s/Apremios; CUIJ N° 21-16514443-8 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Goyenechea Cristian Andrés para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Julio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503765 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARRIOS ANDREA VERONICA s/Apremios; CUIJ N° 21-16515671-1 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Barrios Andrea Verónica para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Julio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503766 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PONZIANO ESTELA FERNANDA s/Apremios; CUIJ N° 21-16521618-8 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Ponziano Estela Fernanda para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503768 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JAQUI CRISTIAN DAVID s/Apremios; CUIJ N° 21-16522668-9 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Jaqui Cristian David para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503769 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VACA GUILLERMO EZEQUIEL s/Apremios; CUIJ N° 21-165221343 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Vaca Guillermo Ezequiel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima,

bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Julio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503770 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JUAREZ DANIEL VICTOR s/Apremios; CUIJ N° 21-1652265-5 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Juárez Daniel Víctor para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Julio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503773 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 585/2017 (21-16498436-9); MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUERRERO JUAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503775 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados Expte. N° 6162/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TRUCCO MOREL LORENA CARLA s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503776 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3272/2026; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PICATTI ALDO RENE s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503777 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VARELA ROMINA DAIANA s/Apremios; CUIJ N° 21-16521684-6 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Varela Romina Daiana para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503778 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREYRA NORMA BEATRIZ s/Apremios; CUIJ N° 21-16521666-8 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Pereyra Norma Beatriz para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 503779 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRESSAN YEATES EMANUEL ADNDRES s/Apremios; CUIJ N° 21-16522098-3 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Bressan Yeates Emanuel Andrés para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima., bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503780 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARCIA SERGIO DANIEL s/Apremios; CUIJ N° 21-16523857-2 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. García Sergio Daniel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503781 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA ALFREDO FABIAN s/Apremios; CUIJ N° 21-16522627-2 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Ibarra Alfredo Fabián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 503782 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA GASTON Y HERRERA DE ACOSTA CECILIA F. s/Apremio; CUIJ N° 21-16518253-4 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Acosta Gastón y Herrera De Acosta Cecilia F. para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 18 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 503783 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACEVEDO ANGEL DAMIAN s/Apremio; CUIJ N° 21-16515403-4 se hace saber al demandado/a. Sr./Sra. Acevedo Angel Damián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 503784 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16519807-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTAMANTE MICAELA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Bustamante Micaela para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Mayo de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 503786 Ago. 01 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CERRUDO MARISA s/Apremio; CUIJ N° 21-16516683-0 se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Cerrudo Marisa para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 503785 Ago. 01 Ago. 03

Autos: DIAZ, AGOSTINA ANTONELA s/Quiebra; (CUIJ 21-24194595-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos noventa y un mil (\$ 91.000) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000) (más 13% de aportes); Tasa de justicia, pesos tres mil ochocientos nueve con veintiséis centavos (\$ 3.809,26). Se hace saber que Acreedores con Privilegio Especial: No existen; Acreedores con Privilegio General: No existen; Acreedores quirografarios: No existen. Distribución de fondos: Total de fondos depositados: pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve con veintinueve centavos (\$ 147.979,29). Gastos de conservación del art. 240 LCQ: pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve con veintiséis centavos (\$ 147.979,26). Total: tres centavos (\$ 0,03). Rafaela, 7 de Julio de 2023. Delfina B. Nassetta, Prosecretaria.
S/C 503566 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación con asiento en Rafaela, en los autos caratulados: GARROTE MARCOS JAVIER s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-24203666-9); tramitada por ante este Juzgado, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 de la ley 24522, haciendo saber que en fecha 07 de julio de 2023 mediante resolución N° 397 Folio N° 174 Tomo N° 49 Año 2023 se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Marcos Javier Garrote, D.N.I. 27.491.295, con domicilio real en calle Joaquín Dopazo N° 259 de Rafaela y procesal en calle Ernesto Salva N° 794 de Rafaela. Ordenar se anote la quiebra e inhabilitación y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes, oficiándose. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Ordenar se intercepte la correspondencia y se entregue al Síndico. Prohibir a la fallida ausentarse del país conforme lo dispuesto por el art.103 LCQ, oficiándose a quien corresponda. Ordenar la realización de los bienes de la fallida por el Síndico, disponiendo que la enajenación esté a cargo de un martillero a designarse por sorteo. Fijar el día 07-09-2023 hasta el cual se pueden presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Fijar asimismo, el día 22-09-2023 para que Sindicatura presente un juego de copia de las impugnaciones, quedando establecidas como fechas para la presentación por la Sindicatura de los informes individuales el día 26-10-2023 y del informe general el día 15-12-2023. Librar mandamiento al Sr. Oficial

de Justicia o funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes para que realice el inventario de los bienes. Atento a lo dispuesto por el art. 177 de la L.C. y a los fines de proceder a la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida que pudieren corresponder, designase a la Sindicatura, quien queda facultada a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y debida moderación. Ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido. Exhortar a los juzgados de Primera Instancia de estos tribunales a los fines del cumplimiento del art. 132 de la LCQ. Ordenar la transferencia de las sumas declaradas como activo a la cuenta judicial a abrirse, librándose exhortos a los respectivos juzgados en los que se hubieren depositado. Datos de la Sindicatura: es ejercida por la C.P.N. Juan Carlos Pugliese, quien ha fijado domicilio de atención al público en calle Av. Santa Fe N° 302 Piso 2 de la ciudad de Rafaela, de lunes a viernes de 09:00 hs a 18:00 horas. Secretaria, 13/07/2023. No repone art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Natalia Carinelli, Secretaria.
S/C 503382 Jul. 31 Ago. 4

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25030372-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de junio de 2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25030372-3 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 49 y, RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Leandro Crisanto Ordóñez argentino, empleado, DNI 35.772.358 con domicilio real en zona rural de Fortín Olmos de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de la ciudad de Reconquista (SF) 2) Fijar la audiencia del día 28 de Junio de 2023 a las 09:00 hs para sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin, oficiarse por Secretaría y comuníquese al Colegio de Ciencias Económicas. 3) Fijar el 11 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publíquense edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETIN OFICIAL y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fijase el 15 de setiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 18 de octubre de 2023 para la presentación del informe General, y fijase para el 14 de febrero de 2024 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el periodo de exclusividad vencerá el 19 de febrero de 2024. 6) Oficiarse al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) ordenar se comuniquen la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8) Decretar la inhibición general de bienes de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos oficiarse al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando al profesional interviniente al diligenciamiento. 9) Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 7.000, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22. Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). 11) Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 12) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. haciéndole saber que deben cesar las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la concursada ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Autorizándose a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. 13) Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRA RESOLUCIÓN: Reconquista, 09 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25030372-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; RESULTA: Que, por un error de tipo involuntario en la Resolución de fecha 08 de junio de 2023, protocolizada al Folio N° 409, Autos N° 376, Tomo 30, en el Resuelve se consignó el domicilio real del concursado en zona rural de Fortín Olmos de la ciudad de Reconquista (SF), cuando debía ser solo en Zona Rural de Fortín Olmos (Sta. Fe) y se fijó fecha del vencimiento del período de exclusividad (art. 45 Ley 24522) el día 19 de febrero de 2024, cuando debía ser el día 21 de febrero de 2024, ya que se fijó fecha para la audiencia informativa el día 14 de febrero de 2024, no cumpliéndose con el plazo establecido en el art. 45, Ley 24522. CONSIDERANDO: Que, atento a lo advertido, a constancias de Autos y a lo dispuesto por el Art. 248 del CPCC. Por ello, es que; RESUELVO: Aclarar la Resolución de fecha 08 de junio de 2023, protocolizada al Folio N° 409, Autos N° 376, Tomo 30, dejándose establecido que el domicilio real de Leandro Crisanto Ordóñez es en Zona Rural de Fortín Olmos (Sta. Fe) y la fecha de vencimiento del período de exclusividad es el día 21 de febrero de 2024 y no lo que por error se consignó. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 21 de Junio de 2023.
\$ 1300 503422 Jul. 31 Ago. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023388-1, ha dispuesto

lo siguiente: Reconquista, 13 de Junio de 2023 AUTOS VISTOS: Estos caratulados: DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023388-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 49 y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Rehabilitar a Betiana Vanesa Dellarosa, argentina, mayor de edad, DNI N° 26.002.649, CUIL N° 2726002649-1, domiciliada en Agrupada 1 Dpto. 1 Planta Baja B° Pucará de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Betiana Vanesa Dellarosa DNI N° 26.002.649, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Junio de 2023.
S/C 503417 Jul. 31 Ago. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SEGOVIA JORGE RENE s/Quiebra; Expte. N° 656/2017 CUIJ N° 21-24960275-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 19 de Mayo de 2023.
S/C 503419 Jul. 31 Ago. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CORONEL MILENA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022724-5, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Junio de 2023 AUTOS VISTOS: Estos caratulados: CORONEL MILENA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022724-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 45 y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 149 comparece el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma y el cese sobre la cautelar que pesa sobre sus haberes. Que a f. 150 se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a f. 156, manifestando que no posee objeciones a lo requerido por el apoderado de la fallida. Así, transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, la fallida se encuentra en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a Milena Beatriz Coronel, argentina, mayor de edad, DNI N° 31.627.881, CUIL N° 27-31627881-2, domiciliada en calle Freyre N° 89 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Milena Beatriz Coronel DNI N° 31.627.881, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Junio de 2023.
S/C 503420 Jul. 31 Ago. 4

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MOLINA, NORA BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ 21-25020425-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), Secretaria de la autorizante Dra. Paola Milazzo, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado la readequación del proyecto de distribución, con inclusión de los honorarios y crédito verificado actualizados. Asimismo que la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial y Laboral ha regulado los honorarios de la Sindicatura en la suma de \$ 114.000, y los del apoderado de la fallida en \$ 50.000, los que fueron actualizados desde la fecha de regulación hasta la fecha de pago con la Tasa Activa en pesos de Cartera General Nominal Anual Vencida (T.N.A. 30 días) del Banco de la Nación Argentina. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Reconquista, 28 de Junio de 2023. Agréguese el informe de saldo en cuenta bancaria y los cálculos de intereses acompañados. Por presentada readequación del proyecto de distribución, con inclusión de honorarios y crédito verificado actualizados. Pónganse el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Confeccione proyecto para su consideración y rubrica por la Actuaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c. Dra. Paola Milazzo, Secretaria. Reconquista (Santa Fe). Paola C. Milazzo, Secretaria.
S/C 503421 Jul. 31 Ago. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ALARCON CAROLINA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-25030157-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 11 de Mayo de 2023; Téngase presente el acta de sorteo acompañada. Designase Síndico en la presente causa, al CPN Jorge F. Ghiano, a quien se citará para que dentro del término y con las formalidades de ley comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 19 de Mayo de 2023; Proveyendo el cargo N° 4982: agréguese y téngase presente la publicación de edicto acompañada. Proveyendo el cargo N° 5166: téngase presente la aceptación del cargo de Síndico para estos autos por parte del CPN Jorge Francisco Ghiano. Proveyendo el cargo N° 5080: agréguese oficio diligenciado. Notifíquese. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 15 de Junio de 2023.
S/C 503506 Jul. 31 Ago. 4

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en autos: CAPELETTI, ROCIO CELESTE s/Quiebra; (CUIJ 21-25029755-3), se hace saber que se ha procedido al sorteo de Síndico para actuar en estos autos, quien ha aceptado el cargo y ha solicitado prórroga de las fechas originalmente fijadas para este proceso, las que se dan a conocer, según el siguiente decreto: Reconquista, 27 de Junio de 2023. Proveyendo cargos 2769 y 6067: Téngase presente lo manifestado. Fijase el día 29 de septiembre del 2023 como fecha hasta la cual los acreedores de-

berán presentar pedidos de verificación al síndico. Fijase el 07 de noviembre del 2023 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. Fijase 14 de diciembre la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dr. Diego Escudero, Secretario. Síndica designada: CPN María Elena de los Milagros Sabater, domicilio legal Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista, donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17 a 19 hs. mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Cel. 342-4085265. Reconquista, 12 de Julio de 2023. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario.
S/C 503505 Jul. 31 Ago. 4

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD PUERTO GRAL SAN MARTIN C/ OTROS/ OTROS APREMIOS FISCALES 21-02921496-1, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F.J. ROLDAN remate en pública subasta el día 9 de agosto de 2023 a las 10:00 horas (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto San Martín, lo siguiente: el 100% del dominio pleno de un lote de terreno situado en la ciudad de Puerto General San Martín, el que según el plano de loteo N° 23.139/59 es designado como LOTE 21 de la MANZANA 14, ubicado en calle Güemes y es de forma triangular, midiendo 27 mts. en el lado O., 27,60 mts. en el lado S., y 30,61 mts., en el cateto mayor, midiendo su ángulo NO., 45° 31' 20" y ángulo SE 40° 22'. Encierra una superficie total de 372,60 m2, y linda al N y S con calles públicas sin nombre y al O con lote 20 de la misma manzana y plano. Su dominio consta inscripto al TOMO 121, FOLIO 133, NUMERO 91971, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. Informa el Registro General: EMBARGO: 1) Anotado al Tomo 128 E, Folio 272, Numero 5469 del 28-02-2019 en autos MUNI P.G.S.M. c/ OTROS s/ APREMIO (98/17) Juzgado Dist. 3 Ros. 13.027.96. 2) Presentación 305.702 del 30-10-2019 en presentes autos y Juzgado por \$ 584.989,07 HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a subasta con una base de pesos dos millones (\$ 2.000.000). Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 50%-, y de persistir la falta de oferentes el bien saldrá de la venta con una última base en pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). En el acto de remate el comprador deberá depositar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en una cuenta judicial que deberá abrirse en el Banco Municipal para éstos autos y a la orden del Tribunal. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, mediante depósito en la cuenta judicial ut supra señalada, bajo apercibimiento de abonarse por el retraso en concepto de interés dos veces la tasa activa capitalizada que cobra el Banco Nación Argentina desde la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El comprador podrá requerir la posesión del inmueble acreditada que fuera la inscripción de la subasta ante el Registro General. Tal inscripción será despachada al REGISTRO GENERAL con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma y sin que implique transferencia a favor del adquirente, aprobada que fuera la cuenta de gastos y las operaciones de remate. En ningún caso queda autorizada la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos y/o bienes adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en subasta. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), -particularmente el impuesto de sellos (art. 19 inc. 11, L.I.A.), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuesto, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCSF). La publicación en el Boletín se realizará SIN CARGO. Secretaría, Julio de 2023.
S/C 503975 Ago. 02 Ago. 04

POR
MARCELO A. MORO

Por disposición Juez 1ª Instancia Distrito Judicial 12 Civ. Com 2º Nom. San Lorenzo Secretaria suscripta hace saber autos: COAPOSER LTDA s/c. Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta; CUIJ 21-25367979-1, Martillero MARCELO A MORO - Matrícula 1759-M. 174) (20-14815546-2), rematará 16 de Agosto 2023, desde las 10hs en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Fray Luis Beltrán (S. Fe), sito en calle Av. San Martín N° 1555, o el siguiente hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones si el designado fuere feriado o afectado por medidas o acciones fuerza mayor los siguientes bienes Primero: a) Un inmueble ubicado en calle San Martín N° 1151 -Fray Luis Beltrán- inscripto al T° 327, F° 003, N° 300.030; T° 274,

F° 320, N° 121957; T° 292, F° 163, N° 241941, Dpto. San Lorenzo; Segundo: b) Un inmueble ubicado en calle Eva Perón s/n -Fray Luis Beltrán- matriculas 154404, 154405 y 154406, Dpto. San Lorenzo; Tercero: c) Un automóvil Dominio WPP579 marca Ford, tipo sedan 415 puertas modelo año 1975. d) Un automóvil Dominio UAE-745 marca Ford, tipo coupe Sierra GL, modelo año 1987. e) Un automóvil Dominio VLZ192 marca Ford, tipo Pick-Up, modelo año 1984. f) Un automóvil Dominio BQD652, marca Volkswagen, tipo Furgon, modelo año 1997. Los automotores atentos a su estado de deterioro, con elementos faltantes, se venderán como chatarra, debiendo el comprador realizar el trámite de baja correspondiente en el RNPA. -A- Descripción de los inmuebles: Sobre calle Av. San Martín Edificio y varios — 1ro.) Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, Dpto. San Lorenzo, de esta Pcia, ubicado en la calle Santa Fe N° 13 entre las de San Martín y Sarmiento a los 41,80 mts de la primera hacia el O, compuesto de 10,45 mts de frente por 41,80 mts de fondo, encerrando una sup. Total de 436,81 mts2. Según título corresponde al Lote N° 27 de la manzana 2 y según plano oficial de la comuna es el designado como lote N° 29 de la manzana 76, sección 1°. Lindando por su frente al N con la calle Santa Fe al S con el lote 24; al E con el lote 28; y parte de los lotes 25/26/27; y al O con el lote 30, todos del mismo plano comunal y manzana. Dominio: T° 292, F° 163, N° 241.941, Dpto San Lorenzo. Informa Registro General Rosario. Consta dominio a nombre de la fallida (100%-CUIT 30-57186285-1)-Embargos u Hipotecas: No se registran. 2do) Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de Fray Luis Beltrán Dpto. San Lorenzo; Pcia de Santa Fe es parte del lote letra E del plano N° 142147, año 1977 y el que según plano N° 142747 año 1999 esta destinado como lote E-3 es interno de la Manzana delimitada por las calles Av San Martín; Santa Fe; Sarmiento y E. Ríos, su ubicación comienza a los 26,29 mts de la calle Av San Martín hacia el O y en interior de la manzana compuesto de 11,75 mts en sus costados N y S por 2,59 mts en sus costados E y O; Encerrando una superficie de: 30,43 mts2. Lindando al N con José García; al E con el lote E1 del mismo plano; al S y O con el lote E-2 del mismo plano y manzana de propiedad de la Coop de A. Potable C. Amormino registrado bajo el numero citado se designan como lotes letra "A"- "C" y "D" y dos terceras partes indivisas del lote letra "E" a saber: 1ro: El lote letra "A" con lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la Av. San Martín, camino a San Lorenzo, entre las calles S.Fe y E.Ríos, a los 62,70 mts de la primera hacia el N; y mide: 10,74 mts de frente al E por 62,70 mts de fondo, lo que forma una superficie total: 673,40 mts2, lindando: al E con la Av. San Martín; al S con Américo Monteverde; al O con Julio De Puppi; y al N con los lotes letras: B-C-O del mismo plano. 2do: El lote letra "C" con lo edificado, clavado y plantado, en el interior de la manzana comprendida por la Av. San Martín al E; al N la calle Santa Fe; al O la calle Sarmiento; y al S la calle E.Ríos; es de forma irregular y su ángulo SE esta ubicado a los 73,44 mts de la calle E.Ríos hacia el N y a los 19,30 mts de la Av San Martín hacia el O y mide: 18,74 mts en su lado S; 7,57 mts en su lado E; 11,75 mts en su lado N; siendo su costado E una línea quebrada de tres tramos: el primero de los cuales partiendo del extremo E del lado N se dirige hacia el S y mide 3,42 mts, de su extremo parte el 2do tramo hacia el SE que mide 7,26 mts; y de su extremo parte el tercero hacia el S que mide 2,12 mts cerrando la figura con una sup de: 110,86 mts2 lindando: al S con parte del lote letra "A" al O con parte del lote letra "D"; al N con parte del lote letra "B" y al E con el lote letra "B", todos del mismo plano. 3ro) El lote letra "O" con lo edificado, clavado y plantado ubicado en el interior de la manzana, cuyo ángulo NE se halla a los 41,80 mts del a línea de edificación de la calle Santa Fe hacia el S y a los 38,04 mts de la línea de edificación de la Av. San Martín hacia el O y mide: 10,16 mts en su lado E y por 24,66 mts en su lado N y S, lo que forma una superficie de: 250,54 mts2 lindando: al N con parte de F.Díaz y en parte con J.García; al E en parte con el lote letra "C" y el resto con el lote letra "E" al S con parte del lote letra "A" y al O con Julia de Puppi. 4to: las 2/3 partes indivisas del lote letra "E" ubicado en la Av. San Martín a los 41,80 mts de calle Santa Fe hacia el S; y mide: 2,59 mts de frente al E por 38,04 mts de fondo, formando una superficie de 98,52 mts2, lindando: al E con la Avda San Martín; al N con J. García; al S con parte del lote letra "D" y al S con los lotes letras "B"- "C"-y "D", del mismo plano. Dicho lote sirve de acceso a los lotes: letra "B"- "C" y "D" del mismo plano citado y en tanto en Condominio Forzoso con los propietarios de dichos lotes, estando su uso y conservación sometido a lo que establece el C.Civil en estos tipos de inmueble. - Dominio: T° 274, F° 320, N° 121.957, Dpto. San Lorenzo. Embargos u Hipotecas: No se registran.

B-Descripción de los inmuebles: Sobre calle Eva Perón; Tres lotes de terrenos situados en la ciudad de Fray Luis Beltrán (antes Pueblo Borghi) Dpto. San Lorenzo, Pcia Santa Fe designados con los Nros 1-2-3 de la Manzana Letra "J" en el plano de mensura y subdivisión registrado bajo el Nro 333.120/1966 a saber:

A-El lote Uno ubicado en la calle antes XII, después Inglaterra luego Paraná; Hoy Eva Perón a los 49,75 mts de calle X, luego Boulogne Sur Mer hacia el SE es de forma triangular y mide. 20,796 mts de frente 43,112 mts de fondo al NO; siendo su costado E es una línea inclinada que mide 47,865 mts. Con una superficie total de 448,28 mts2-Linda al SO con la calle hoy denominada Eva Perón- antes Paraná; al NO con el lote 2; y al E con terrenos reservados para Av Costanera y espacios verdes. Dominio: Matricula: 15-4404- Dpto. San Lorenzo.

Consta Dominio (100%-CUIT 30-57186285-5). Embargos: 1) Presentación 313.108, Fecha 11/03/2014, \$ 23.450.07. Autos: Fisco Nacional AFIP c/Fallida S/E. Fiscal- Expte 80262, Año 2011; Juzgado Federal 1-Secretaría A-Rosario. 2) Presentación 318368, Fecha 18/02/2014, \$ 17.073.35. Autos: Fisco Nacional AFIP c/Fallida S/E. Fiscal: Expte. 78526, Año 2011, Juzgado Federal 1-Secretaría A-Rosario. 3) Presentación 400817, Fecha 26/12/2016, \$ 1.467.572. Autos: EPE c/Fallida S/Juicio Ejecutivo - Expte 865, Año 2016. Civ. y Com. 2da. Nom. San Lorenzo. 4) Presentación 411.186, Fecha 28/12/2017, \$ 8.235.371. Autos: Baccala Liliana y otros c/Fallida S/C. Pesos - Expte. 259, Año 2017, Juzgado Laboral 12 San Lorenzo. 5) Presentación 326164, Fecha 10/04/2018, \$ 889.313. Autos: Fisco Nacional AFIP c/Fallida s/Ejecución Fiscal - Expte 48458, Año 2016, Juzgado Federal 2-Secretaría F-Rosario. 6) Presentación 376196, Fecha 12/09/2018, \$ 10.892. Autos: Fisco Nacional AFIP c/Fallida s/Ejecución Fiscal - Expte 84775, Año 2011, Juzgado Federal 1-Secretaría A-Rosario. 7) Presentación 163.550, Fecha 18/06/2019, \$ 15.234. Autos: Fisco Nacional AFIP c/Fallida s/Ejecución Fiscal - Expte 23099819, Año 2014, Juzgado Federal 2-Secretaría F-Rosario. B) El lote Dos ubicado en la calle antes XII, luego Inglaterra más tarde Paraná; Hoy Eva Peron a los 39,75 mts de calle X-Luego Boulogne Sur Mer hacia el SE, y mide 10 mts de frente por 43,112 mts de fondo; Con superficie total de: 431,12 mts2. Linda al SO con la calle Eva Perón antes Paraná; al SE con lote 1; al NE con parte del lote 8; y al NO con lote 3, todos de igual manzana y plano. - Dominio: Matricula: 15-4405, Dpto. San Lorenzo. Consta Dominio (100%-CUIT 30-57186285-5). Embargos: 1) Presentación 313109, Fecha

18/02/2014, \$ 23.165. Autos: Fisco Nacional AFIP c/Fallida S/E. Fiscal- Expte 8345, Año 2014, Juzgado Federal 1-Secretaría A-Rosario. 2) Presentación 319369, Fecha 11/03/2014, \$ 17.073. Autos: Fisco Nacional AFIP c/Fallida s/E. Fiscal, Expte 78526, Año 2011, Juzgado Federal 1-Secretaría A-Rosario. 3) Presentación 411185, Fecha 28/12/2017, \$ 8.235.371. Autos: Baccala Liliana y Ots c/Fallida s/C. Pesos, Expte 259, Año 2017, Juzgado Laboral 12, San Lorenzo. 4) Presentación 319369, Fecha 12/09/2018, \$ 10.892. Autos: Fisco Nacional AFIP c/Fallida s/E. Fiscal, Expte 376193, Año 2011, Juzgado Federal 1-Secretaría A-Rosario. C) El lote N° Tres ubicado en la calle ante XII; luego Inglaterra, mas tarde Paraná y hoy Eva Perón a los 29,75 mts de calle X, luego Boulogne Sur Mer hacia el SE y mide 10 mts de frente al SO; por 43,112 de fondo; lo que forma una superficie total de: 431,12 mts2 Linda al SO con la hoy calle Eva Perón, antes Paraná; al SE con lote 2; al NE con parte del lote 8; y al NO con lote 41516 y 7, todos de la misma manzana y plano. Dominio: Matricula: 15-4406, Dpto. San Lorenzo. Consta Dominio (100%-CUIT 30-57186285-5). Embargos: 1) Presentación 313110, Fecha 18/02/2014, \$ 10.906. Autos: Fisco Nacional AFIP c/Fallida s/E. Fiscal, Expte 83510, Año 2011, Juzgado Federal 1-Secretaría A-Rosario. 2) Presentación 318370, Fecha 11/03/2014, \$ 10.906. Autos: Fisco Nacional AFIP c/Fallida s/E. Fiscal, Expte 78526, Año 2011, Juzgado Federal 1-Secretaría A-Rosario. 3) Presentación 396298, Fecha 12/12/2016, \$ 33.530. Autos: EPE c/Fallida s/Juicio Ejecutivo Expte. No consta, Juzgado Civil y Com 1- San Lorenzo. 4) Presentación 411180, Fecha 28/12/2017, \$ 8.235.371. Autos: Baccala Liliana y Ots. c/Fallida s/C. Pesos, Expte 259, Año 2017, Juzgado Laboral N° 12 San Lorenzo. 5) Presentación 376234, Fecha 12/09/2018, \$ 10.892. Autos: Fisco Nacional AFIP c/Fallida s/E. Fiscal, Expte. 84775, Año 2011, Juzgado Federal 1-Secretaría A-Rosario. INHIBICIONES: Aforo 280592, Fecha 04/10/2019, Tomo 29 Letra IC-Folio 418, Sin monto, AUTOS: COAPOSER LTDA s/C. PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; Orden: Este Juzgado. 2do) Inhibición: Aforo 393054, Fecha 17/10/2006, Tomo 16 Letra IC-Folio 704, Sin monto, AUTOS: COAPOSER LTDA s/C. Preventivo - Hoy Quiebra, Orden: Este Juzgado. 3ro) Inhibición: Aforo 349052, Fecha 21/06/2018, Tomo 130 Letra 1-Folio 2872, Sin monto, AUTOS: Fisco Nacional AFIP c/Coop. Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda. s/E. Fiscal: Expte 45458/2015, Orden: JUZGADO FEDERAL 1 - ROSARIO. CONDICIONES Los inmuebles saldrán a la venta según constancias de autos: DESOCUPABLE art. 504 CPCC y se adjudicarán en el estado que se encuentran. Los automotores atentos a su estado de deterioro, con elementos faltantes, se venderán como chatarra, debiendo el comprador realizar el trámite de baja correspondiente en el Registro de la Propiedad Automotor. El precio de base: INMUEBLES: Para el descrito en el ítem a) la primera base será de \$ 77.768.190; segunda base de \$ 58.326.142 y tercera y última base de \$ 38.884.095; Para el segundo inmueble, la primera base será de \$ 13.848.200, segunda base de \$ 10.461.150, y tercera y última base de \$ 5.579.280, para los automotores detallados ut supra: ítem c) con base de \$ 25.000; d) con base de \$ 25.000; e) con base de \$ 15.000; y f) con base de \$ 100.000; y con una única base en conjunto de \$ 165.000. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio alcanzado, con más el 3% de comisión al martillero conforme art. 63 inc. 1, 1) de la Ley 7547, todo en dinero en efectivo. En el caso que el 10% del precio supere los \$ 30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobado la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 CPCC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. -AUTOMOTORES: Para los vehículos detallados ut supra: ítem c) con base de \$ 25.000; d) con base de \$ 25.000; e) con base de \$ 15.000; y f) con base de \$ 100.000; y con una única base en conjunto de \$ 165.000. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 100% del precio alcanzado, con más el 10% de comisión al martillero en dinero en efectivo. En el caso que el precio supere los \$ 30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. Aprobada la subasta y acreditada la baja del vehículo en el Registro Automotor, se hará entrega de las unidades al adquirente. OBLIGACIONES A CARGO DEL COMPRADOR Son a cargo exclusivo del o los compradores el retiro, traslado y manipulación de los bienes adquiridos en la subasta, como así también los impuestos, tasas y contribuciones a partir del auto declarativo de quiebra (27/09/2019) y además los gastos en sellados y honorarios correspondientes a la transferencia de dominio e impuestos sobre la transferencia de inmuebles y demás impuestos cualquiera fuere su tipo, género o ente recaudador, igualmente el IVA si correspondiere. Hágase saber al martillero que estará a su cargo la inscripción marginal de la subasta. DISPOSICIONES GENERALES El inmueble se exhibirá los dos días previos a la fecha de subasta en el horario de 14:00 a 16:00 horas. Publíquense los edictos de ley por el término de 5 días en EL BOLETÍN OFICIAL y exhibanse los mismos en los Estrados del Tribunal, quedando a criterio del Martillero la publicidad adicional, siendo cargo y responsabilidad del Enajenador asegurar su correcta publicación y con la debida antelación. Observación: En caso de tener que incurrir el enajenador en gastos extraordinarios deberá solicitar autorización judicial previa a su realización. Dra. Melisa V. Peretti Dr. Alejandro Andino Secretario Juez en suplencia. San Lorenzo; 04 de Julio de 2023. Por fijada fecha para el día 16 de agosto del corriente a las 10:00 horas a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos, la que se efectuara bajo las bases y condiciones establecidas en el decreto precedente. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria; Dr. Alejandro Andino, Juez en suplencia. Exhibición: 14 y 15 Agosto de 2023. Horario 14 a 16 horas. Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 13 Julio de 2023. Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. Publicar sin cargo.

S/C 503403 Jul. 31 Ago. 4

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, Dra. Silvina I. García, Secretaría del autorizante, en autos "FERREYRA, DORAANGÉLICA S/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" (CUIJ N°21-11413434-9), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 23 de Junio de 2023.- Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. Silvina I. García. Téngase por promovida demanda de PRIVACIÓN DEL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Imprimase a los presentes trámite de juicio SUMARIO. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de ley

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Pasen los autos al Defensor General a fin de que ejerza la intervención correspondiente y designe fecha para escuchar a las adolescentes. Notifíquese con copia. De no ser hallados los demandados en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende si los mismos viven o trabajan allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Estese a las facultades conferidas a los profesionales en el art. 25 C.P.C.C."- Fdo. Dra. Analía Perrulli (Secretaria) – Dra. Silvina I. García (Jueza).- El presente edicto se publicará SIN CARGO AL-GUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario,

S/C 502685 Ago. 03 Ago. 07

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados AMORE, PAULA AMANDA s/Cambio de apellido; CUIJ N° 21-11388217-1, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Paula Amanda Amore DNI N°: 43.285.831 por Paula Amanda Herrera Provenzano respectivamente. Rosario, 9 de Marzo de 2022. Atento la recusación de la Sra. Juez de trámite, hágase saber en que los presentes entenderá en dicho carácter el Dr. Ricardo Dutto. Conforme la conexidad denunciada: revócase por contrario imperio el decreto del 17/02/2022 y en su lugar: por iniciado modificación de apellido. Bríndese el trámite sumarísimo. Por ofrecida prueba. Dése intervención al Ministerio Público. Publíquese edictos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (conf. Art. 70 CCyC. Fdo: Dr. Ricardo José Dutto (Juez) Dra. María Laura Ruani, (Secretaria). Alejandra Wulfson, secretaria.

\$ 50 502253 Ago. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS PAMO, DNI 5.976.182 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAMO, LUIS s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02961430-7). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISA AURELIA BORLA D.N.I. 2.274.321, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BORLA, AURELIA ELISA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02971418-2).

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Octava Nominación de Rosario. se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DELIA NORA PINCHETTI, D.N.I. N° 16.072.499, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: Pinchetti Delia Nora s/Sucesorio; (CUIJ 21-02971128-0).

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROUILLON, ERNESTO RAMON IGNACIO (DNI 6.061.117), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROUILLON, ERNESTO RAMON IGNACIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02970732-1. Dr. Dr. Ricardo Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 14 de Julio de 2023.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAPOSO VIDAL ARMANDO DNI N° 6.029.376, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAPOSO VIDAL ARMANDO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02969088-7). Fdo. Dr. Julián Evangelisti (Pro Secretario) - Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO PRIORI, LE 2.191.513 y NIEVE ISABEL CHICONI, DNI 4.322.895 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRIORI, PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02968484-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmela María Valentini y/o María Carmela Valentini (DNI 93.290.632) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VALENTINI, CARMELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02964885-6.-

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Néstor Baez (DNI 6.211.759) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAEZ, ANTONIO NESTOR S/ SUCESORIO - 14 – 21-02968797-5.-

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Raul Colatrelli (DNI 12.694.708) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COLATRELLI, RUBEN RAUL S/ SUCESORIO - C Y C 16 – 21-02968662-6.-

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEOPARDO, JUAN CARLOS (DNI: 13.720.114) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEOPARDO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969422-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 17 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FELIX RAMON SOTO DNI 5.968.482 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SOTO FELIX RAMON S/ SUCESORIO CUIJ 21-02959578-7.

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ RITA JOSEFINA NIEVES D.N.I. 5558084 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, RITA JOSEFINA NIEVES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02971314-3.

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA RICARDO HECTOR, D.N.I. 10.988.691 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, RICARDO HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963761-7).

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOLSA, DELIA MARIA D.N.I. 3.542.356 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "TOLSA, DELIA MARIA S/SUCESORIO", CUIJ 21-02970676-7.-

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIRENSTEIN JACOBO (DNI 1.317.884) Y BRIOZZO PAULA LUISA (DNI 2.942.276) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FIRENSTEIN JACOBO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02969707-5. FDO: DRA MARIA BELEN MORAN (SECRETARIA).

\$ 45 Ago. 03

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Javier Ismael Namur, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: NAMUR, JAVIER ISMAEL C.U.I.J. N° 21-26422318-4 Firmat, 23 de marzo de 2023. Dr. Dario Loto, Secretario. Dr. Federico Solsona, prosecretario

\$ 45 Ago. 3

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sfalchini Rosa Ramona y Luraschi Antonio Enrique para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Luraschi Antonio Enrique y otros s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863148-7) Casilda, 03/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Scisciani Nelly María y Tocchetti Roberto Carlo para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tocchetti Roberto Carlo y otros s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863352-8) Casilda, 03/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Manoni Juan Carlos para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Manoni Juan Carlos s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863284-9) Casilda, 03/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ezzati David para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ezzati David s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863355-2) Casilda, 02/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GURDULICH LUCIA HILDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gurdulich Lucía Hilda s/ sucesiones-inc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25861284-9) Casilda, 02/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ZAMBRANA MANUEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Zambrana Manuel s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25863313-7) Casilda, 02/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Ago. 03

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de AHDEMAR ANGEL SALA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA CISTERNA y DANIEL LORENZO AGU, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SEGOVIA SAUL RAMON s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-26030487-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAUL RAMON SEGOVIA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "IRAZOQUI, EDUARDO ANDRÉS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26029209-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO ANDRÉS IRAZOQUI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ago. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CEJAS JORGE LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25988196-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CEJAS JORGE LEONARDO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Ago. 03

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), y Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PATRICIO RUBEN BENITEZ y a todo el que tenga un interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "BENITEZ PATRICIO RUBEN s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 438/2023 CUIJ 21-02958493-9. La que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 Ago.03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante José Antonio Martínez (DNI 6.173.852) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ, JOSE ANTONIO s/Sucesorio, Cuij: 21-25443197-1.

\$ 45 Ago. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, dentro de los autos caratulados "CASTILLO, RAMON ANTONIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte.- CUIJ N° 21-25443141-6, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. RAMON ANTONIO CASTILLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles.-

\$ 45 Ago. 03

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. Griselda N. Ferrari, Secretario Dr. Darío Malgeri dentro de los autos caratulados "PALACIOS MARIA GRACIA S/ SUCESSIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25653903-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de PALACIOS MARIA GRACIA, DNI 21.651.225 por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución de abril del 2023.-

\$ 45 Ago. 03

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinosa, en autos caratulados "BIAGIOLA BRIAN ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26366093- 2) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios y/o acreedores del causante de Don BRIAN ANGEL BIAGIOLA, DNI 39.049.240, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Rufino, de 2023.-

\$ 45 Ago. 03

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 08 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, o legatarios, acreedores y terceros interesados de doña Néilda Zulema Galván para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: GALVAN, NELIDA ZULEMA s/Sucesiones- insc. tardias- sumarias- volunt.; Expte. CUIJ N° 21-26472513-2. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez); Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria). 31 de Julio de 2023.

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Don Sergio Eduardo Toledo para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: TOLEDO, SERGIO EDUARDO s/Sucesiones- insc. tardias- sumarias- volunt.; (CUIJ N° 21-26472475-4). Fdo. Dr. Alejandro Lanata (Juez), Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria). 31 de Julio de 2023.

\$ 45 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: MELIAN RAMON ROBERTO s/Sucesiones- insc. tardias- sumarias- volunt.; (CUIJ N° 21-26472349-0), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho e los bienes dejados por

el fallecimiento del causante, don Melian, Ramón Roberto, D.N.I. N° 6.141.176, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de Ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro Lanata (Juez), Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaría). Melincué, 13 de Julio de 2023.
\$ 45 Ago. 03

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8ª Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados UNTORIA VICTORIANA s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26472604-9) llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Victoriana Untoria para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 02 de Agosto de 2.023.
\$ 45 Ago. 03

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO FEDERAL

Por disposición de Su Señoría Dr. Gastón Salmán (Juez Federal), a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario en autos caratulados UTHGRA y ot c/HOTEL VIENA SRL s/Ejecución fiscal – Varios; Expte. N° 1949/20, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 03 de marzo de 2020. Agréguese la boleta de aportes inicial jubilatorio. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 15 % que el Tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los cinco días, oponer excepciones legítimas si la tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCN. Designese como Oficial de Justicia Ad-Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. (Expte. N° 1949/20). Fdo. Aurelio Antonio Cuello Murúa (juez subrogante). Rosario, 01 de junio de 2023.
S/C 503189 Jul. 14 Ago. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la Ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: CARRADORI NICOLAS s/Sucesión, Expte. Nro.: 870/1988 CUIJ: 21-01531517-9, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 31 de Agosto de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 13664/22: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y constancias en copia simple adjuntadas. 1) Procédase a digitalizar la declaratoria de herederos obrante a fs. 2 a los fines de su visualización en SISFE y la ampliación de declaratoria obrante a fs. 29. 2) Fecho, córrase vista electrónica al Ministerio Fiscal a los fines de la toma de razón de la declaratoria obrante en autos y la ampliación de declaratoria obrante a fs. 29 y 3) Líbrese comunicación electrónica al RPU a los mismos fines (notificación declaratoria y ampliación de declaratoria de herederos). 4) Atento los fallecimientos denunciados, previo a todo ulterior trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de los llamados 1) HERCILIA COMISARI; 2) MARTA NELIDA CARRADORI; 3) NORBERTO ANTONIO CARRADORI. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de los mencionados para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaría Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HERCILIA COMISARI, MARTA NELIDA CARRADORI y COMISARI y NORBERTO ANTONIO CARRADORI y COMISARI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 10 de Julio de 2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaría Subrogante.
\$ 135 503788 Ago. 1 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: COSTA FORCAT JORGE s/Su Propia Quiebra; CUIJ 21-01450627-3 (Expte. N° 533/1986), se ha dispuesto designar como Síndica -suplente- resultando el mismo La CPN Patricia Scirca, con domicilio en calle San Martín N° 791 Piso 1 Oficina "C" de la ciudad de Rosario con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 hs. a 15 hs, denunciando correo electrónico pnunecz@orquerayasoc.com.ar. Rosario. Fdo. Secretaría Subrogante, Dra. Elisabet Felippetti.
S/C 503476 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado en autos MESSINA, MARIO VICENTE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02953107-9 la siguiente resolución: N° 466 Rosario, 17 de Mayo de 2023. Y vistos:.... Y considerando:.... Resuelvo: 1.- Fijese nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad para el día 24 de noviembre de 2023 y para la celebración de la audiencia informativa el día 17 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 2.- Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y en el diario El Forense. Insértese y hágase saber. (Autos: MESSINA, MARIO VICENTE s/Concurso preventivo; Expte. N° 21-02953107-9, Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaría), Dra. M. Silvia Beduino (Jueza).
\$ 250 503228 Jul. 14 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados VERGARA, SABRINA JOANA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02962959-2; se ha dictado la resolución N° 199 de fecha 08/03/2023, mediante la cual se declara la quiebra de Sabrina Joana Vergara, DNI N° 32.520.473, con domicilio en calle Asunción N° 1110 de Rosario. Asimismo, se dispuso: Fijar el día 28 de agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 9 de octubre de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); c.- Fijar el día 27 de noviembre de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. Ariel Horacio Tarquini con domicilio en calle Dorrego 233 Piso 1° B, horario de atención de lunes a viernes 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 horas (Tel: 341-5994653). Dra. Noelia Mondini, prosecretaria.
S/C 503212 Jul. 14 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados YANNO, EDUARDO FRANCISCO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02953778-7; se ha dictado la resolución N° 344 de fecha 04/04/2023, mediante la cual se declara la quiebra de Eduardo Francisco Yanno, DNI N° 6.011.105, con domicilio en calle Córdoba 2479 5° Piso de la ciudad de Rosario. Asimismo, se dispuso: Fijar el día 22 de agosto de 2023, como fecha hasta, la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 2 de octubre de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 17 de noviembre de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. María Inés Compagnucci con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 horas (Tel: 341-5994653). Dra. Noelia Mondini, prosecretaria.
S/C 503214 Jul. 14 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, en autos: GOROSITO CELESTE ROCIO MILAGROS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02961915-7 por Tomo 149 Folio 18 N° 557 de fecha 05/07/2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día lunes 04 de septiembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día lunes 02 de octubre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día viernes 17 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es la C.P.N. Patricia Claudia Camacci Menichelli, con domicilio en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de esta Ciudad, mail pcamacci@sinctis.com.ar con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Rosario, 10/07/2023. Dra. Elisabet Felippetti (secretaria subrogante).
S/C 503101 Jul. 14 Ago. 03

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a los herederos y/o sucesores del Sr. LUDOVICO CAMPI, L.E. 2.217.486, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 025U, Lote 31 de la manzana 23, ubicado sobre calle Laprida, entre calles San Martín y Mitre de la localidad de Cañada del Ucle, el que encierra una superficie total de trescientos veintiocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 91, Folio 229, N° 4732, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-05-00- 366562/0001-2, que dentro de los autos caratulados: QUIROGA ANIBAL GUSTAVO c/CAMPI LUDOVICO s/Prescripción adquisitiva, CUIJ: 21-26419652-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: "Firmat, 03/04/2023. Proveyendo cargo

nro. 3571/2023: Por notificada. Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Téngase presente lo manifestado. Librese nuevo oficio a la Agencia de Administración del Estado a los fines y como lo solicita. Por acompañado. Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Campi Ludovico (demandado fallecido) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. CUIJ: 21-26419652-0. Firmat, 29 de Junio de 2023. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

\$ 209,82 503822 Ago. 1 Ago. 3

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se dictó la resolución N° 1466 del 12/07/23 dentro de los autos Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación Casilda s/Destrucción de documental, por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: Y VISTOS: Los presentes caratulados Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1era Nominación Casilda s/Destrucción de documental, CUIJ 21-25807064-7, y los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes al aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de justicia; Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental de mas de diez (10) años de antigüedad correspondiente a expedientes civiles y laborales que no han tenido movimiento desde ese lapso temporal, acompañadas a este juzgado y Reservada en Secretaría. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 10 días en el BOLETÍN OFICIAL, y en la mesa de Entradas de este Juzgado, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este juzgado en horarios de atención al público de lunes a viernes de 7:15 a 12:45 hs, a fin de efectuar el requerimiento de entrega, advirtiéndose que pasada la fecha tope indicada de entrega, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental será la que oportunamente fije el Archivo General de Rosario. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el día 18 de agosto de 2023. Que por lo expuesto; RESUELVO: En cumplimiento de las directivas indicadas, ordenar la destrucción de toda la documental referenciada disponiendo la publicación de edictos y avisos en la forma señalada en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. Clelia C. Gómez, (Jueza). Por tanto se ordena: Publíquense los edictos en la forma y en el plazo que señala la resolución. Casilda, 12 de Julio de 2023.

\$ 1 503448 Jul. 31 Ago. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos ORTIZ NELIDA DEL VALLE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-26030150-8, por resolución N° 1032 del 10 de Julio de 2023 se ha resuelto: ... Ampliar la Sentencia N° 735 de fecha 22/5/2023 en el sentido de 1) Fijar el día 22 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos y con la constancia de pago del arancel correspondiente. 2) Hacer saber que el Sindicato designado CPN Gerardo Cesaretti acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Balcarce N° 849 Planta Baja de esta ciudad de Cañada de Gómez. 3) Fijar el día 3 de Octubre de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 16 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C.Q). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Firmado Juez Dra. Julieta Gentile, Secretaria; Dr. Guillermo Coronel. Cda. de Gómez, 10 de Julio de 2023.

S/C 503340 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 6 de Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o sucesores de Oscar

Abel Mardoni, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda (art. 597 y concordantes del C.P.C.C. en estos autos caratulados: PACIARONI BELINDO ADELMO c/MARDONI OSCAR ABEL y Otros s/Cobro Ordinario; CUIJ 21-25983668-6. Cañada de Gómez, 24 de Mayo de 2023. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 33 503590 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en autos: BANCHIK, NOEMI SUSANA Y OTROS c/ BUSKETA, SATURNINO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-26030366-0), se cita a JUAN SATURNINO BUSKETA y/o sus sucesores y/o MARIA FORTUNATA BUSKETA y/o sus sucesores y/o aquellos cuyo nombre conste inscripto el dominio del 25% indiviso del inmueble que se pretende usucapir y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado ó que pretendiere derecho sobre el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de campo, con todo lo que en ella edificado, clavado, plantado, alambrado, situado en la Colonia Cloromira, Distrito Pujato, Departamento San Lorenzo de esta provincia, formada por los lotes designados en el plano de estos terrenos con los números veinticuatro y veintiséis, los que estando unidos se componen de mil ciento ochenta y tres metros, dieciocho centímetros de frente al nord-este por seiscientos cincuenta y ocho metros, ochenta centímetros de fondo, con una superficie incluyendo los caminos vecinales que no figuran en las dimensiones expuestas de setenta y nueve hectáreas, siete mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados. Lindando: por su frente al nord-este calle por medio con campo de Carateche y Denny; por el nord-oeste con campo Guraya, por el sud-este con lote número veintiocho y por el sud-oeste lotes número veinticinco y veintisiete, todos de la misma Colonia, estos últimos hoy de don Juan E. Jullian. Inscripto el dominio al Tomo: 25 - Folio: 180 vta - N° 19400 - Dpto. San Lorenzo -Partida Imp. Inmobiliaria N.° 150900-209772/0000-8.", todo según plano N.° 251919 confeccionado por los agrimensores María Belén Legnini y Bernabé Acuña en fecha 16/06/2022, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación legal bajo apercibimiento de rebeldía. Cañada de Gómez, 14 de junio de 2023. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel.

\$ 1160 502629 Jul. 11 Ago. 8

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ, FERNANDO ANIBAL c/FERNANDEZ, JUAN ÁNGEL y Otros s/Usucaipión; CUIJ N° 21-25656832-9; se cita y emplaza a los herederos de JUAN ANGEL FERNANDEZ y de ALICIA ELIDA FERNANDEZ, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Dr. Darío Malgeri, Secretario.

\$ 33 503289 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto dar publicidad edictual a lo resuelto por auto N° 620 del 04/07/2023, a saber: RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, inclusive. 2) Publicar un aviso en el Diario "El Sur" de Villa Constitución, y edictos gratuitos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe en cinco oportunidades durante 20 días, así como en el Hall del Tribunal y en la Mesa de Movimientos del Juzgado; haciendo saber lo dispuesto en el punto "1". Asimismo, notifíquese por cédula a la delegación local del Colegio de Abogados. 3) Quienes deseen recuperar documentación y cualquier sobre destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, podrán hacerlo hasta el día 30 de Septiembre de 2023 a las 12:45 horas en la Secretaría del Juzgado, de lunes a viernes hábiles entre las 07:15 y 12:45 hs. A partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 503292 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Secretaria del Dr. Alejandro Danino y en autos: OROZCO JORGE ALBERTO y Otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-25578884-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Tomo: 99, Folio: 275, Resolución: 1389. Villa Constitución, 29.11.2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Matías Czerweny, por la actora, en la suma de pesos trescientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete (\$ 389.877), equivalentes a 26,98 unidades jus, los que serán abonados por quien corresponda, con vista a Caja Forense; 2) Regular los honorarios profesionales del perito médico Mauricio D. Glikstein en la suma de

pesos ciento dieciséis mil novecientos sesenta y tres (\$ 116.963), equivalentes a 8,09 unidades jus. Determinar que los intereses a aplicar a los mismos, se calcularán en el 8% anual desde la notificación de la regulación hasta el efectivo pago. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Villa Constitución, 16 de Junio de 2023. Autos: OROZCO JORGE ALBERTO y Otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y Perjuicios; 21-25578884-9. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 52,50 503332 Jul. 31 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Dr. Oscar Davini, se pone en conocimiento el pedido de cambio de nombre del Sr. Héctor Gabriel Galiano, DNI 40.035.827 quien solicita llamarse Juan Pablo Didovich, dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello ordenado dentro de los autos: GALIANO, HÉCTOR GABRIEL s/Adopción plena; CUIJ 21-23860386-9. Villa Constitución, 11 de Julio de 2023. Romina Isa, Secretaria Subrogante.
\$ 33 503553 Jul. 31 Ago. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: LOERO JUAN JESUS c/VIDELA MARCELO ISMAEL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656341-7, se ha dictado el presente decretos: Villa Constitución, 24 de Junio de 2021. Agréguese constancias acompañadas. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a MERCANTIL ANDINA SEGUROS S.A. Agréguese la documental en copia simple acompañada. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Secretaría, Villa Constitución, 5 de Mayo de 2023. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50 503132 Jul. 14 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, se convoca, cita, llama y emplaza a los herederos, del señor Perzutti, Sergio Ramón Ceferino, D.N.I. 26.410.436, que comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos: CADIerno, ANIBAL ABEL c/PEREZUTTI, SERGIO RAMON y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-25657180-0. Lo que se publica a sus dichos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Constitución, 17 de Mayo de 2023. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 52,50 503130 Jul. 14 Ago. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: LUCANIA KUZMUK, DIEGO DAVID c/CORTEZ, OMAR GERARDO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656395-6, se ha dictado el presente decreto: Villa Constitución, 15 de Abril de 2021. Agréguese declaración jurada y acta final de mediación acompañada. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a Triunfo Seguros S.A. Agréguese la documental acompañada. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Fdo. Dr. Federico Svirlich - Dra. Griselda N. Ferrari. Secretaría, Villa Constitución, 24 de Abril de 2023. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50 503133 Jul. 14 Ago. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: MORETTA ORNELA MARIA c/MOREIRA RAMON AJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656412-9, se ha dictado el presente decretos: "Villa Constitución, 26 de Agosto de 2021. Agréguese el poder especial que acompaña. Téngase por acreditada la personería oportunamente invocada. Encontrándose cumplimentado lo ordenado en autos se provee el escrito inicial de la demanda: Por iniciada la pretensión que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la reserva de derechos que formula. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original o fotocopia debidamente certificada de toda documental, cédulas, oficios, informes y demás constancias, antes de dictarse Sentencia. Secretaría, Villa Constitución, 11 de Mayo de 2023. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50 503129 Jul. 14 Ago. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 14 en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART s/Prestaciones Ley 24557", CUIJ N° 21-25578946-2, en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 23 de Marzo de 2022.- Al escrito cargo N° 2264 y 4066: (...) Cítese y emplácese a los herederos de Rodolfo Antonio Graf, en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. A lo demás, oportunamente. Dra. Mariela Puigredon, Secretaria. En consecuencia se hace saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Rodolfo Antonio Graf, a comparecer a estará derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Villa Constitución, 13 de Octubre de 2022. Dr. Carlos Pellejero (Juez) - Dra. Mariela Puigredon (Secretaria). AUTOS: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART. s/Prestaciones Ley 24557 - 21-25578946-2.
\$ 33 502711 Jul. 11 Ago. 22

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de Analía Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de PETRONA GANDARA y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble que se pretende usucapir, cuyos datos son los siguientes: Un 31,25% indiviso del inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Departamento General López, es una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, la cual es parte de la chacra designada en el plano oficial con el número 40, parte del lote letra G que expresa su título o sea el lote G2 designado en el plano de división de los agrimensores Armando Garnier - Primo Zan archivado bajo el N° 49.559 del año 1967 y se compone de 13 metros de frente al Sud- Este sobre calle Matheu, por 42 metros 60 centímetros de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los 35 metros, lo centímetros de la esquina sud, formada por las calles Matheu y John Kennedy hacia la esquina Este de la manzana. Encierra una superficie total 553 metros 80 decímetros cuadrados. Se encuentra empadronada bajo el número de Impuesto Inmobiliario 17-1301355407/0001-4 NOTA DE DOMINIO: Inscripto el Dominio fecha 26/06/1974 al Tomo 295 Folio 195 N° 137.187 Finca 80.162 Departamento General López. Se hace saber que a los fines preparatorios de la demanda de Prescripción Adquisitiva, se confeccionó por parte de los Ingenieros Agrimensores Eduardo Lustig y Maria Virginia Drago el plano de Mensura que se acompaña en copia. Cuya descripción del inmueble se transcribe a continuación: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana de Distrito Venado Tuerto del Departamento General López designado como LOTE G2 DEL PLANO DE Mensura confeccionado por los Agrimensores Eduardo W. Lustigy Ma. Virginia Drago. Se encuentra ubicado con frente al SudEste sobre avenida D. Matheu entre calle J. J. Urquiza y Avenida Eva Perón, a los 35, 1 metros de Avenida Eva Perón hacia el NorEste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: El lado A - B mide 13,00 metros, linda con Avenida D. Matheu, el lado B-C mide 42,60 metros, linda con Stanich, Walter D. Y Ot. - PII 1713013554080000, Damico, José Enrique - PII 171301355411000, Pamfilii, Carlos José - PII 171301355412000, El lado C-D mide 13,00 metros, linda con Coppola, Oscar Antonio - PII 1713013553980000, Amela, Diego Andrés PII 1713013553990000, el lado D-A mide 42,6 metros, linda con Ricard, Juan C. Y Ot. - PII 171301355407002 y cuyos ángulos A internos son el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 553,80 metros cuadrados. Para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y/o deducir oposición en la gestión promovida por las Sras. Isabel Gladys Gandara y María Cristina Gandara y posteriormente por Cesión de Derechos Litigiosos, la cesionaria Sra. Sofía Julieta Sosa sobre adquisición de dominio por usucapión del inmueble antes citado. AUTOS: SOSA, SOFÍA JULIETA c/Herederos de GANDARA, PETRONA s/Proscripción Adquisitiva; (Expte. N° 1673/2018), CUIJ 21-26467046-9. Melincué, 3 de Julio de 2023. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.

\$ 310 503704 Jul. 31 Ago. 4

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3ª Circunscripción en la Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto; Secretaria autorizante; en autos caratulados: FARRHER RAÚL ALBERTO c/BETES VICENTE s/Usucapión; (CUIJ N° 21-24618383-7), cita y emplaza a los herederos del causante BETES VICENTE, L.E. 2.230.896, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria, Dra. María Celeste Rosso, Juez. Venado Tuerto, 11 de Julio de 2023.

\$ 40 503513 Jul. 31 Ago. 4

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro